



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.132/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarada Visitante Ilustre de la Ciudad de Santo Domingo a la Señora, **Joanna (Nana) Mouskouri**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Visitante Ilustre** de la Ciudad de Santo Domingo a la Señora, **Joanna (Nana) Mouskouri**.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.131/2006.-

Vista: La solicitud sobre exoneración de terrenos en el Cementerio Cristo Redentor.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Exonerar como al efecto **Exonera**, el 50% de un terreno en el Cementerio Cristo Redentor a los señores (as); **Arcadia Maritza Rodríguez**, 2x3=6, manz.5-0, zona B-2, **Miguel Cruel**, Manz, 63_E, zona B-2, **Claribel Janes Lugo O.** Un 3x3=9, **Rosanna Delgado**, 3x3=9, **Rafael Enrique García**, 3X3=9, en el cementerio Cristo Redentor, **Mario Ant. Ramos** 3x3=9, zona C, **Agustina Ramos Ventura** un 2x3=6 **Austria Leandina Reyes Espejos**, **Francisco Eustate Vargas y Gregorio Vargas Méndez**, manz.15-0, **Odalís Suárez Jerez**, **Rafael Asdrúbal Pelegrin Cruz**, un 3x3=9, manzana 1era especial, zona B-1.

Exoneraciones de un 25% de un terreno en el Cementerio Cristo Redentor a los Señores (as), **Fausto R. Suriel Lora**, un 2x3=6, manz, 5-0, zona B-2, **Julio Cesar Martínez**, un 3x3=9, zona B, **Ramón Mota**, un 2x3=6, zona B-2, **Guillermo Santos Reyes**, un 2x3=6, manz.4-0, zona B-2, **Flia. Abreu Carrasco**, un 2x3=6, manz.17-0, zona B-2, **Cirilia de los Santos Díaz**, un 2x3=6, manz, 4-0, zona B-2, **Ramón P. Gómez A.**, un 3x3=9, 1era especial, **Ramón Frías**, un 2x3=6, manz.4-0, zona B-2, **Ramón Batista**, un 2x3=6, manz, 2-0, zona B, **Luís Guillermo**, un 4x4=16, manz.7-0, zona B, **Adriano Ventura**, un 3x3=9, zona B-2, **Rode Ferrera Ciprian**, 2x3=6, zona B-2, **José Joaquín Joga**, un 2x3=6, manz.15-A-O.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.130/2006.-

Vista: La solicitud sobre exoneración de terrenos en el Cementerio Cristo Redentor.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Exonerar como al efecto **Exonera** el 50% de un terreno en el Cementerio Cristo Redentor a los señores (as); **Carmencito Pérez M.** de un 2x3=6, manz.17-0, zona C, **Exoneraciones** de un 25% de un terreno en el Cementerio Cristo Redentor a los Señores (as), **Colasina Roja C** de un 2x3=6 manz.17-0, zona B2da, **Rogelio Acevedo**, un 2x3=6, manz, 12-0, zona B, **Martha A. Jiménez**, de un 2x3=6, manz.1-0, zona B-1, **Ana M. Tavarez**, de un 2x3=6, manz.14-0, zonaB-2, **Matilde A. Gómez**, de un 5x5=25, **Berta Maria Peña**, de un 3x3=9manz.1-0, zona B-1, **Yoselin Feliz Pérez** de un 2x3=6, manz.7, zona B-2, **Profesora June Rosenberg** de un 3x3=9, manz.12-0, zona B-1, **Hilda S. Sánchez**, 2x3=6 manz.14-0, zona B-2, **Mariano del Valle Guerrero**, de un 2x3=6, manz.2-0, zona B, **Daniel Castillo** de un 3x3=9, manz.4-0, zona B, todos en el Cementerio Cristo Redentor.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.129/2006.-

Vista: La solicitud del Regidor José Juan Zapata, a fin de que se le exonere los impuestos para la exhumación e inhumación de los restos de Rafael Miolán Rodríguez y Guadalupe Cristina Reynoso, para ser trasladados al Panteón Familiar.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Exonerar como al efecto **exonera** los impuestos para la exhumación e inhumación de los restos de **Rafael Miolán Rodríguez y Guadalupe Cristina Reynoso**, para ser trasladados al Panteón Familiar.

Segundo: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación e inhumación de los cadáveres.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.128/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Belkis Arelis Almonte, a fin de que se autorice la exhumación del cadáver de la **Sra. Juana María Vizcaíno Vanderlinder**, para ser trasladado al Panteón Familiar.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la exhumación del cadáver de la Sra. **Juana Maria Vizcaíno Vanderlinder**, el cual esta sepultado en el Cementerio Cristo Redentor, para ser trasladado al panteón familiar en el mismo Cementerio.

Segundo: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.127/2006.-

Vista: La solicitud de La Junta de Vecinos Cerros de Arroyo Hondo III, en el sentido de que se le otorgue permiso para la restricción del tránsito interno en horas nocturnas.

Visto: El informe de la Comisión de Tránsito y Seguridad.

Vista: La Ley 241 de Tránsito y Seguridad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organizaciones del Distrito Nacional

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** la solicitud de permiso de control del tránsito interno en las calles Damijagua y Mogote, del Sector Cerros de Arroyo Hondo III, desde la 10:00 P.M. hasta la 6:00 P.M., y garantizar el libre tránsito de cualquier ciudadano que quiere transitar a ese sector, enviada por el Presidente de la Junta de Vecinos el **Sr. José H. María**

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipales para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.126/2006.-

Vista: La solicitud de los residentes de las calles el Cerro y 13 del Sector de Arroyo Hondo, en el sentido de que se le autorice la construcción de una puerta eléctrica en dichas calles.

Visto: El informe de la Comisión de Tránsito y Seguridad.

Vista: La opinión enviada por el Ing. Ángel Segura, Director de Tránsito y Movilidad Urbana.

Vista: La Ley 241 de Transito y Seguridad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organizaciones del Distrito Nacional

Vista: La enmienda presentada por la Regidora Teotiste Sánchez.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** la colocación de un Brazo Eléctrico, en la calle El Cerro Esq.13 del Sector de Arroyo Hondo, ya que esta calle es un Cul de Sac, donde existen tres vivienda, propiedad de los Sres. **Alfonso Abreu Collado, José Martínez y Jaime Prieto.**

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipales para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.125/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Jesús Torres, en el sentido de que se le apruebe el Uso de Suelo para la construcción de dos edificios de 10 y 12 niveles, en la C/Roberto Pastoriza No.24 y Rafael Augusto Sánchez No.52, Ensanche Naco.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Visto: La comunicación enviada por el Sr. Jesús Torres

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organizaciones del Distrito Nacional.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, el Uso de Suelo, para la construcción de un edificio de Diez (10) niveles, ubicado en la Manzana No.2079 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, localizada en la C/Roberto Pastoriza No.24, Ensanche Naco, propiedad del Sr. Jesús Torres.

Segundo: Aprobar como al efecto **Aprueba**, el Uso de Suelo, para la construcción de un edificio de Doce (12) niveles, ubicado en la C/Roberto Pastoriza No.52, Ensanche Naco, propiedad del Sr. Jesús Torres. **Este no está incluido porque los datos no están completos.**

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.124/2006.-

Vista: La solicitud del Ing. Rafael Martín Romero, en el sentido de que se le ratifique el Uso de Suelo y modificación de linderos para la construcción de un edificio de 10 niveles, en la C/Rosario, Urbanización Real.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organizaciones del Distrito Nacional.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica**, el Uso de Suelo No.45-05 para la construcción de un edificio de Diez (10) niveles, con lindero frontal de cinco (5.00) Mts, posterior y lateral de dos (2.00) Mts, dentro del Solar No.12, Manzana 2448, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, ubicado en la C/ Rosario casi esquina Enriquillo, Urbanización Real, propiedad del Sr. **Ing. Rafael Martín Romero**.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.123/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Aura A. Then Then, en el sentido de que se le apruebe el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de 4 niveles, en la C/José Polanco esq. Gral. F. Rodríguez, Arroyo Hondo.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Visto: Que donde se construye el edificio existen otros edificios de cuatro niveles.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organizaciones del Distrito Nacional.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** el Uso de Suelo, para la construcción de un edificio de cuatro (4) niveles, ubicado dentro del ámbito del solar No.2 de la Manzana N, parcela No.6, REF-B-1-A-1-C-7-D del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, con limite al Norte Solar No.3 al Este Calle en Proyecto, al Sur calle 10 y al Oeste solar No.1, en Sector de Arroyo Hondo, propiedad de la Sra. **Aura A. Then Then.**

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.122/2006.-

Vista: La solicitud del Ing. Noel Giraldi, Gerente General de la Compañía Sarmiento, S. A., en el sentido de que se le otorgue la licencia de operación definitiva para el Proyecto de **Verjas de Protección Ciudadana.**

Visto: El informe de la Comisión de Publicidad Exterior.

Resulta: Que la Compañía Sarmiento, S. A., tiene colocada en el Distrito Nacional sus elementos publicitarios en espacio de dominio privado, tales como solares baldíos o en construcción, lo que adquiere la categoría de vallas o verjas de protección ciudadana.

Resulta: Que esta Compañía está operando en el ámbito del Distrito Nacional, pagando a este ayuntamiento los impuestos correspondientes.

Resulta: Que dicha Compañía ha sido autorizada por la Dirección de Transito Urbano de esta Institución, a la instalación de estos elementos publicitarios

Considerando: Que este Ayuntamiento tiene aproximadamente 1 año estudiando la deformación del Reglamento de Publicidad Exterior.

Vista: La Resolución No 152/99.

Vista: La Resolución No 27/00.

Vista: La Resolución No 44/00.

Visto: El Reglamento 46/99 de Publicidad Exterior.

Vista: La Resolución No. 86/06.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Cont...



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Res. No.122/06.-

R e s u e l v e

Primero: Otorgar como al efecto **otorga** licencia de operación a la Compañía **Sarmiento, S. A.** para que pueda realizar actividades publicitarias bajo la categoría de **Verjas de Protección Ciudadana**, en solares no edificados, y en obras en construcción, previa autorización de los propietarios de dichos inmuebles.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.121/2006.-

Vista: La solicitud de la Licda. Jeannette Aybar Sánchez de Santana, en el sentido de que se le apruebe una ayuda económica para los gastos operativos del Centro Psicopedagógico y Orientación Familiar Carl Rogers, para poder continuar con la labor social a la que se dedica

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: Que este Centro se encarga de trabajar con la Comunidad del Callejón de los Obreros de Arroyo Hondo y de La Agustinita, dirigida a la educación y desarrollo de los niños, jóvenes y adultos de escasos recursos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** una ayuda mensual de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos), al Centro Psicopedagógico y Orientación Familiar Carl Rogers, para que pueda continuar con la labor social a la que se dedica

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.120/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que se le autorice suscribir préstamo con el Banco Préstamo con el Banco de Reservas de la República Dominicana por un monto de RD\$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS), para cubrir el pago de regalía pascual a los empleados de este Ayuntamiento del Distrito Nacional, Plan de Asistencia Social Navideño y planes de emergencia durante la época de Navidad.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Síndico Roberto Salcedo, a suscribir un contrato de Préstamo con el Banco de Reservas de la República Dominicana por un monto de RD\$80,000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS), para cubrir el pago de regalía pascual a los empleados de este Ayuntamiento del Distrito Nacional, Plan de Asistencia Social Navideño y planes de emergencia durante la época de Navidad.

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico, Roberto Salcedo, a instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto del ADN, realice las modificaciones necesarias, a fin de adicionar en el presupuesto vigente, las apropiaciones generadas por el presente préstamo.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.119/2006.-

Vista: La solicitud de regulación de la publicidad colocada por la Compañía Cartel Express.

Visto: El informe de la Comisión de Publicidad Exterior.

Resulta: Que la Compañía Cartel Express tiene colocada en el Distrito Nacional el 95% de sus elementos publicitarios en espacio de dominio privado, tales como solares baldíos o en construcción, lo que adquiere la categoría de vallas o verjas de protección ciudadana.

Resulta: Que esta Compañía está operando en el ámbito del Distrito Nacional, pagando a este ayuntamiento los impuestos correspondientes, según consta en la hoja de pago de la Dirección de Ingresos, bajo el #00058 código 15585 d/f 24/3/06, bajo la firma del Lic. Eduardo Lantigua, Director de Ingresos.

Resulta: Que dicha Compañía al igual que las demás, solicitó a la Dirección de Tránsito Urbano la autorización para la instalación de estos elementos publicitarios.

Considerando: Que este Ayuntamiento tiene aproximadamente 1 año estudiando la deformación del Reglamento de Publicidad Exterior.

Vista: La Resolución No 152/99.

Vista: La Resolución No 27/00.

Vista: La Resolución No 44/00.

Visto: El Reglamento 46/99 de Publicidad Exterior.

Vista: La Resolución No. 86/06.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Cont....



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Res. No.119/06.-

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Compañía Cartel Express, a la colocación de los elementos publicitarios que ha sometido a este Ayuntamiento en el listado de fecha 31/10/06, en los lugares señalados en dicho listado.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.118/2006.-

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos del Barrio San Rafael, a fin de que se investigue la obra que se realiza en la Av. Paseo de Los Reyes Católicos del Barrio San Rafael de Arroyo Hondo.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: La comunicación enviada por el Lic. Vicente Estrella y el Ing. Ángel Guillermo Bueno.

Vista: La Resolución No.99/06.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: La enmienda presentada por el Presidente, Lic. Gabriel Castro.

R e s u e l v e

Primero: Derogar como al efecto **Deroga** la Resolución No.99/06, y ordenar a la Dirección de Transito Urbano y Defensoría de Espacio Público, del mantenimiento abierto de la calle San Rafael, que sale de la calle el Cerro y termina en la Av. Paseo de los Reyes Católicos y que garantice el ancho de vía que permita una circulación normal.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.117/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Elina Ares Soler, a fin de que sea rectificada la Resolución No.102/06, de fecha 23-10-06, que aprobó el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de cuatro (4) niveles en la C/6ta. Esq. Transversal, Los Jardines del Sur.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: La enmienda presentada por el Presidente, Lic. Gabriel Castro.

R e s u e l v e

Primero: Derogar como al efecto **deroga** la Resolución No.102/2006, de fecha 23 de octubre del 2006.

Segundo: Aprobar como al efecto **aprueba**, el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de cuatro (4) niveles, siendo este en total de 8 apartamentos, 4 de 2 habitaciones y 4 de 3 habitaciones, con lindero frontal en ambas calles de cinco (5) Mts, lateral y posterior de dos (2) Mts, ubicado dentro del solar No.1-H de la Manzana No.2439 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, localizado en la calle 6ta. Esquina Transversal, de la Urbanización Jardines del Sur, propiedad de la **Sra. Alina Ares Soler**.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.116/2006.-

Vista: La solicitud de la Lic. Marcelle Tapia, a fin de que le sea aprobado el cambio del Uso de Suelo de la propiedad ubicada en la C/6 No.5 del Ensanche Paraíso, donde funciona el Centro Estimulación Infantil Bee Creative.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** el cambio del Uso de Suelo, para el Centro Estimulación Infantil Bee Creative, ubicado en la Parcela No.111-A-Ref-12 del distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, localizado en la C/6 No.5 del Ensanche Paraíso, el cual ofrece servicio de cuidado y atención de niños de tres (3) meses a 3 años, propiedad del Sr. Carmelo Araujo.

Segundo: Este Uso de Suelo, solo será para atender niños de tres (3) meses a 3 años, nunca podrá ser convertido en colegio.

Tercero: Que la Administración del Centro, garantice que no halla una fila de vehículos que afecte el libre transito de los vecinos.

Cuarto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.115/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Teofilo Vásquez, a fin de que le sea aprobado el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de nueve (9) niveles en la calle Rafael sandio esq. Juan Bocaccio, del Sector Renacimiento.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: La Resolución No.139/01.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **Ratifica** el Uso de Suelo No. 3474, otorgado por la Dirección de Planeamiento Urbano, en fecha 7 de marzo del 2006, para la construcción de un edificio de Apartamentos de nueve (9) niveles, ubicado en la parcela No.110-Ref-780 del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, Localizado en la calle Rafael Sanzio Esq. Juan Bocaccio, del Sector Renacimiento, **propiedad Teofilo Vásquez.**

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.114/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que se le autorice permutar con el Sr. Cesar Nicolás Penson, todos los hierros de los letreros incautados por mas de 3 años en esta Institución, por varillas, para ser utilizadas en la decoración navideña de la ciudad de santo Domingo.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **Autoriza** al Sr. Sindico Roberto Salcedo, a permutar con el Sr. Cesar Nicolás Penson, todos los letreros, vallas etc, incautados por esta institución hace mas de tres (3) años, por hierro, para utilizarlo en la decoración navideña de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipales para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.113/2006 (BIS).-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor **Odalís Araujo**, en el sentido de que el Señor Síndico Roberto Salcedo envié al Concejo Edificio, el listado de los Funcionarios del ADN, para ser ratificado por esta Sala Capitular.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Solicitar como al efecto **solicita** el Señor Síndico Roberto Salcedo, que envié al Concejo Edificio, el listado de los Funcionarios del ADN, para ser ratificado por esta Sala Capitular.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.113/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo a los Señores, **Javier Rodríguez y Aníbal Ibarra**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara** Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo a los Señores, **Javier Rodríguez y Aníbal Ibarra**.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.112/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado Hijo Adoptivo de la Ciudad de Santo Domingo al **Sr. Rómulo Rivas** y declarar como Múnicipe Distinguida de la Ciudad de Santo Domingo a la **Sra. Delta Soto**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara** Hijo Adoptivo de la Ciudad de Santo Domingo al **Sr. Rómulo Rivas**, teatrista venezolano, destacado en el país.

Segundo: Declarar como al efecto **declara** Múnicipe Distinguida de la Ciudad de Santo Domingo a la **Sra. Delta Soto**, destacada actriz dominicana.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.111/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que se le autorice entregar el **Escudo Heráldico** en oro de la Ciudad de Santo Domingo y declarar como **Hijo Meritísimo** de la Ciudad de Santo Domingo, al su Eminencia Reverendísima **Nicolás de Js. Cardenal López Rodríguez**, en ocasión del 25 aniversario de consagrado como Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** la entrega del **Escudo Heráldico** en oro de la Ciudad de Santo Domingo y declarar como **Hijo Meritísimo** de la Ciudad de Santo Domingo, al su Eminencia Reverendísima **Nicolás de Js. Cardenal López Rodríguez**, en ocasión del 25 aniversario de consagrado como Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.110/2006.-

Vista: La solicitud del Concejo de Regidores, a fin de obtener prestamos con el Banco de Reservas de la República Dominicana, donde figure como garante el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** el Plan de Prestamos para los Regidores y Funcionarios, con el Banco de Reservas de la República Dominicana, por montos hasta RD\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS), donde figure como garante el Ayuntamiento del Distrito Nacional y los cuales serán pagados en el periodo que falta de la presente gestión, siendo descontado por nomina mensualmente y entregar su equivalente cada mes al Banco.

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración Municipal, a realizar las gestiones necesarias, para obtener dichos préstamos y formalizar garantías entre los beneficiarios y el Ayuntamiento del Distrito Nacional, para evitar perjuicios contra el ADN en caso de la eventual interrupción en la continuidad de algún beneficiario en esta institución que todavía tenga deuda pendiente.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para los fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.109/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Presidente, **Gabriel Castro**, en el sentido de que sea modificada la Resolución No.81-06, para que diga autorizar al Sr. Sindico, a gestionar un préstamo de RD\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos), con el Banco de Reservas de la República Dominicana y/o Liga Municipal Dominicana.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del honorable Señor Presidente.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Modificar como al efecto **modifica** la Resolución No.81-06, para que diga autorizar al Sr. Sindico, a gestionar un préstamo de RD\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos), con el Banco de Reservas de la República Dominicana y/o Liga Municipal Dominicana.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.108/2006.-

Vista: La solicitud de aprobación del Contrato con la Compañía Fundación para el Desarrollo y Medio Ambiente de La Puya (FUNDEMAMPU), enviada por la Administración Municipal.

Visto: El informe de la Comisión de Limpieza.

Vista: Las condiciones higiénico sanitaria de la población mas desfavorecida deL sector La Puya de Arroyo Hondo, que por su conformación geográfica, no pueden ser retirados los residuos sólidos, domésticos e industriales por las actuales compañías, que tiene contrato con la Circunscripción No.2 del Distrito Nacional, por el tamaño de los equipos que estas utilizan

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: **Autorizar** como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico a contratar las compañía comunitaria denominada **Fundación para el Desarrollo y Medio Ambiente de La Puya** (FUNDEMAMPU), representada por el Presidente del Consejo de Dirección el Sr. Mario Rafael Luna Paulino, para la recolección de los residuos sólidos, del Sector de La Puya de Arroyo Hondo de la Circunscripción No.2 del Distrito Nacional.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.107/2006.-

Vista: La solicitud de aprobación del Contrato con la Compañía Fundación de Saneamiento Ambiental Comunitario Ambiental (FUNSACO), enviada por la Administración Municipal.

Visto: El informe de la Comisión de Limpieza.

Vista: Las condiciones higiénico sanitaria de la población mas desfavorecida de los barrios Simón Bolívar, Las Cañitas, 24 de Abril y Gualey, que por su conformación geográfica, no pueden ser retirados los residuos sólidos, domésticos e industriales por las actuales compañías, que tiene contrato con la Circunscripción No.3 del Distrito Nacional, por el tamaño de los equipos que estas utilizan.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: **Autorizar** como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico a contratar la Compañía Comunitaria denominada **Fundación Saneamiento Ambiental Comunitario** (FUNSACO), representada por el Presidente del Consejo de Dirección el Sr. Gilberto Rosa Santos Badia, para la recolección de los residuos sólidos, en los barrios, Simón Bolívar, Las Cañitas, 24 Abril y Gualey.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.106/2006.-

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos San Antonio, a fin de que se autorice la exhumación de varios cadáveres, para ser trasladados al Panteón Familiar.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La comunicación enviada Por la secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia social, de fecha 4 de octubre del 2006.

Vista: La comunicación enviada al Instituto de Ciencias Forenses, de fecha 21 de septiembre del 2006.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la solicitud de la Junta de Vecinos San Antonio, para la exhumación e inhumación de varios cadáveres de quienes en vida se llamaron: **Ramón Contreras, Manuel de Jesús Contreras, Genera de la Cruz y Dina Contreras**, cuyos restos se encuentran sepultado en el Cementerio de Cristo Rey, y los mismos serán inhumado en el panteón familiar en el mismo cementerio.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.105/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Cesarina de la Alt. Llibre Pérez, a fin de que se autorice la exhumación del cadáver del Sr. **Carlos Armando López Pérez**, para ser trasladado al Cementerio Puerta del Cielo.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La comunicación enviada al Instituto de Ciencias Forenses, de fecha 20 de septiembre del 2006.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **Autoriza** la exhumación de cadáver del Sr. **Carlos Armando López Pérez y**, el cual está sepultado en el Cementerio de la Máximo Gómez, para ser traslado al Cementerio Puerta del Cielo.

Segundo: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.104/2006.-

Vista: La solicitud de la Honorable Regidora, Teotiste Sánchez, en el sentido de que la sea otorgado el beneficio de pensión al **Sr. Héctor Manuel Dipré**.

Visto: El informe de la Comisión de Pensión y Jubilación.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Visto: El Reglamento de Pensiones y Jubilaciones del Ayuntamiento del distrito Nacional.

R e s u e l v e

Primero: Otorgar como al efecto **otorga** el beneficio de pensión al **Sr. Héctor Manuel Dipré**, con el 80% del salario que actualmente devenga en esta Institución Edilicia.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.103/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico, Roberto Salcedo, en el sentido de que sea anulada la Resolución No.22-02, que otorga una ayuda económica permanente a las señoras Wendy Alt. Disoné y María Isabel Martínez.

Visto: El informe de la Comisión de Pensión y Jubilación.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: La Resolución No.22-02.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica** la Resolución No.22-02, que ordena otorgar una ayuda a los hijos de las señoras Wendy Alt. Diloné y María Isabel Martínez, esposas de los señores regidores fallecidos en el ejercicio de sus funciones, José Sánchez y Francisco Madera.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.102/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Alina Ares Soler, a fin de que le sea aprobado el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de cuatro (4) niveles en la calle 6ta. Esq. Transversal, de la Urbanización Jardines del Sur.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de cuatro (4) niveles, siendo este en total de 8 apartamentos, 4 de 2 habitaciones y 4 de 3 habitaciones, con linderos frontal en ambas calles de cinco (5) Mts, lateral y posterior de dos (2) Mts, ubicado en la calle 6ta. Esquina Transversal, de la Urbanización Jardines del Sur, dentro del solar No.18 de la Manzana No.2436 del D.C. No.1 del Distrito Nacional, propiedad de la **Sra. Alina Ares Soler**.

Segundo: Que la Dirección de Planeamiento Urbano, se asegure que tengan los parqueos necesarios que establece los reglamentos y resoluciones.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.101/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico, Roberto Salcedo, en el sentido de que sea renovada la Póliza del Seguro Medico, de esta Institución Edilicia con la Compañía ARS Humano.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: La enmienda presentada por el Regidor Pedro Solano.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica** la Resolución No.38-05 de fecha 15 de marzo del 2005, que autoriza a la Administración Municipal a escoger la Compañía ARS Humano, para el Seguro Médico de Regidores, Funcionarios y Empleados de esta Institución, con las siguientes enmiendas a partir del 1ero de enero del año 2007.

1. En el Plan Platiniun, ampliar la cobertura de los hijos solteros hasta los 26 años.
2. En el Plan Royal y Superior acoger las mejoras presentadas por la Compañía ARS Humano, según cuadro anexo.
3. Reconocer la Unión Libre como Status Conyugal mediante Acto Notarial.
4. Los dependientes de los Obreros serán incluidos en la cobertura del Seguro Medico.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.100/2006.-

Vista: La Ejecución Presupuestaria del trimestre Abril – Junio 2006, por la Administración Municipal para conocimiento y aprobación de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Abril-Junio del 2006, con su origen y aplicación de fondos consistentes en Ingresos mas saldo inicial de RD\$436,206,296.00 (Cuatrocientos Treinta y Seis Millones Doscientos Seis Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos) y Gastos Generales de RD\$457,157,170.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Setenta), produciéndose una diferencia en rojo de RD\$20,950,874.00 (Veinte Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro), que seria el saldo inicial para el Trimestre Julio-Septiembre del 2006. La razón de este balance negativo es debido a que los ingresos proveniente de la Ley 166-03 en el Trimestre fueron entregados al ADN en el mes siguiente del que debía ser entregado, por lo que este balance negativo es de carácter presupuestario y no significa un rojo bancario, debido a que se registraron las nominas y se procesaron los cheques en los meses correspondientes, estos últimos no se pusieron en circulación hasta tanto no llegara la provisión necesaria.

Segundo: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.99/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor Andrés Martínez, en el sentido de que se paralice de manera provisional la obra que se realiza en la Av. Paseo de los Reyes católicos, en el Barrio San Rafael de Arroyo Hondo.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del honorable regidor.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena** la paralización provisional la obra que se realiza en la Av. Paseo de los Reyes católicos, en el Barrio San Rafael de Arroyo Hondo, hasta tanto una comisión de regidores rinda un informe definitivo.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.98/2006.-

Vista: La solicitud del Señor Sindico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que la Sala Capitular le autorice viajar a las Ciudades de Salamanca, La Guardia y Madrid, España, del 14 al 24 de octubre del año en curso, para cumplir asuntos institucionales.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del señor Sindico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Señor Síndico a viajar a las Ciudades de Salamanca, La Guardia y Madrid, España, del 14 al 24 de octubre del año en curso, para cumplir asuntos institucionales.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.97/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado **Hijo Ilustre** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Rafael Molina Morillo**, por su designación de Presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Hijo Ilustre** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Rafael Molina Morillo**, por su designación de Presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.96/2006.-

Vista: La solicitud del Ing. Miguel A. Mateo Ortiz, a fin de que le sea aprobado el Proyecto de Apartamentos **Torre Valentina IV**, de 17 niveles en la Av. Enriquillo No.13, Urbanización Real.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, la solicitud aprobación del Proyecto de Apartamentos **Torre Valentina IV**, de 17 niveles de apartamentos, con linderos frontal de 6.00 Mts, en la Av. Enriquillo, posterior 5.00 Mts, por la C/Rafael Sanzio y laterales de 2.5 Mts, ubicado en el solar No. 8, de la manzana 2589 del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, localizado en la Av. Enriquillo No.13, Urbanización Real, con una extensión superficial de 1,038.03 Mts, propiedad del **Ing. Miguel A. Mateo Ortiz**.

Segundo: Que la Dirección de Planeamiento Urbano, se asegure que tengan los parqueos necesarios que establece los reglamentos y resoluciones.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.95/2006.-

Vista: La solicitud del Lic. Edwin Espinal, a fin de que le sea aprobado el Uso de Suelo, para la construcción de un edificio 8 niveles en la Calle Hatuey, Los Cacicazgos.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: La resolución No.8/90.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de 8 niveles, mas un semi-soterrado, con linderos de dos (2) Mts posterior, dos (2) Mts laterales y cinco (5) Mts frontales, con una extensión superficial de terreno de seiscientos (600) Mts, ubicado dentro del ámbito de la manzana No.2594, Solar No. 37, del Distrito Catastral No. 1 del Distrito Nacional, localizado en la Calle Hatuey, Los Cacicazgos, propiedad del **Lic. Edwin Espinal**.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipales para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.94/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Francis Mateo, a fin de que sea rectificada la Resolución No.72/06, para que diga 10 niveles.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Rectificar como al efecto **rectifica**, la Resolución No.72/06, para que diga que se aprueba un edificio de 10 niveles, más un sótano, siendo 1er nivel de parqueo, con catorce (14) apartamentos de dos (2) habitaciones, dos (2) Pent-House en doble altura y la modificación de los linderos del Uso de Suelo No.359-06, con linderos frontales de cinco (5.00)Mts en ambas calles, posterior y lateral dos (2) Mts, con una porción de terreno de 659.76 Mts, ubicado en la calle No.9 esq. Jesús Maestro No.26, en el Sector del Mirador Norte, dentro de la parcela No.103 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, propiedad del SR. Francis Mateo.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Trece (13) días del mes de Octubre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.93/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor **José Juan Zapata**, en el sentido de que sea anulada la Resolución No.8/90 de fecha 9 de febrero del año 1990, además que se otorgue un plazo de 90 días a la Administración, para que presente al Concejo de Regidores el Proyecto de Zonificación y Densidad en el Distrito Nacional, y ordenar a la Dirección General de Planeamiento Urbano, que mientras no se apruebe dicho Proyecto, enviar a la Sala Capitular los proyectos de edificaciones que sobrepasen de 7 niveles, antes de ser aprobados por esa Dirección General de Planeamiento Urbano .

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Regidor.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Anular como al efecto **anula** la Resolución No.8/90 de fecha 9 de febrero del año 1990.

Segundo: Otorgar como al efecto **otorga** un plazo de 90 días a la Administración, para que presente al Concejo de Regidores el Proyecto de Zonificación y Densidad en el Distrito Nacional.

Tercero: Ordenar como al efecto **ordena** a la Dirección General de Planeamiento Urbano, que mientras no se apruebe dicho Proyecto, enviar a la Sala Capitular los proyectos de edificaciones que sobrepasen de 7 niveles, antes de ser aprobados por esa Dirección General de Planeamiento Urbano .

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.92/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor **Gabriel Castro**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a **Wilfred Wilkinson**, Presidente del Rotary International y a los Ex Presidentes **Carlos Canseco**, **Frank Devlyn** y **Jonathan Majiyagbe**, quienes asistirán a la celebración del XXXV Instituto Rotario Zona 21 A.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Regidor.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a **Wilfred Wilkinson**, Presidente del Rotary International y a los Ex Presidentes **Carlos Canseco**, **Frank Devlyn** y **Jonathan Majiyagbe**, quienes asistirán a la celebración del XXXV Instituto Rotario Zona 21 A.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.91/2006.-

Vista: La solicitud del Señor José Augusto Mella Peña, Gobernador del Rotary International, en el sentido de que se le autorice la colocación de un Busto en honor al Dr. Carlos Canseco Rodríguez, Ex Presidente de Rotary International y promotor principal del Proyecto Polio Plus.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** la colocación de un Busto al final de la Av. Jiménez Moya (después del monumento en honor a la feria de la Paz) antes de llegar a la Av. George Washington, en honor al **Dr. Carlos Canseco Rodríguez**, Ex Presidente de Rotary International y promotor principal del Proyecto Polio Plus.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.90/2006.-

Vista: La solicitud del Dr. Antonio Lockward Artiles, a fin de que se autorice la exhumación del cadáver de la **Sra. Hilda Catalina Conde Cowley**, para ser trasladado a otro nicho.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La comunicación enviada al Instituto de Ciencias Forenses, de fecha 19 de julio del 2006.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, la exhumación de los restos de la **Sra. Hilda Catalina Conde Cowley**, el cual está sepultado en el Cementerio de la Máximo Gómez y será trasladado a un nicho familiar en el mismo mausoleo.

Segundo: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.89/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico, a fin de que se autorice la exhumación del cadáver del joven **Michael Enmanuel Gil Raposo**, para ser trasladado a otro nicho.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La comunicación de la Secretaria de Salud Publica y Asistencia Social, en fecha 24 de febrero del 2006.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, la exhumación del cadáver del joven **Michael Enmanuel Gil Raposo**, el cual está sepultado en el Cementerio Cristo Redentor, para ser trasladado al panteón familiar en el mismo Cementerio.

Segundo: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.88/2006.-

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos del sector Arroyo Hondo I, a fin de que se resuelva la situación de la C/Respaldo (S) del mismo Sector.

Visto: El informe de la Comisión de Transito y Seguridad.

Visto: La opinión de la Dirección de Transito Urbano, que establece lo siguiente, sobre el caso de la calle Respaldo (S) del Sector Arroyo Hondo de este Distrito Nacional, que después de evaluar las características de la vía con origen y destino en las calles Prolongación Héctor Gracia Godoy y S, y ante la cantidad de familias que residen en la parte alta (el final) de la referida calle, hago de su conocimiento la imposibilidad de cierre total o parcial, ya que cualquier medida de esa naturaleza afectará el libre paso a muchas familias residentes en el lugar.

Vista: La Ley 241 de Transito y Seguridad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena** a la Dirección de Transito y Movilidad Urbana, a mantener abierta la C/ Respaldo (S) del Sector Arroyo Hondo I, ya que el cierre afectaría a muchas familias residentes en la Comunidad, además de que las vías son publicas y solo el Ayuntamiento del Distrito Nacional, puede disponer de ella, a graves de una resolución de la Sala Capitular.

Segundo: Que la Dirección de Transito y Movilidad Urbana, Espacios Públicos y Obras Públicas, busquen una solución vial que permita el buen funcionamiento de la calle y que garantice el libre transito.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.87/2006.-

Vista: La solicitud del Ing. Rafael Pumarol, a fin de que se formalice vía contrato para la recolección de desperdicios sólidos a empresas privadas.

Visto: El informe de la Comisión de Limpieza.

Visto: El Contrato entre la Compañía de Servicios Nin, S. A. y el Ayuntamiento del Distrito Nacional, enviado por el Dr. Joaquín López Santos, Consultor Jurídico del ADN.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica** el Contrato de Recolección de Desechos y Desperdicios Sólidos Privados e Industriales del Distrito Nacional, intervenido entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la Sociedad de Compañía de Servicios Nin, S. A., propiedad del **Sr. Rafael Ant. Pumarol Leonor**.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.86/2006.-

Vista: La propuesta de Embellecimiento y Organización del Ornato del Distrito Nacional, presentada por la Empresa COLORIN, S. A. y enviada a esta Sala Capitular por el Honorable Señor Síndico Roberto Salcedo.

Visto: El informe de la Comisión de Publicidad Exterior.

Considerando: Que es una necesidad de este Ayuntamiento del Distrito Nacional, la señalización vial y peatonal de las calles y avenidas del Distrito Nacional.

Considerando: Que la propuesta presenta por la Empresa COLORIN, S. A., de facilitar Mobiliarios Urbanos para la señalización de las calles y avenidas, de esta ciudad, no constituye un elemento de explotación publicitaria, sino rendir un servicio a los munícipes.

Considerando: Que los nombres de las calles y avenidas deben estar colocados en posiciones estratégicas que puedan ser visualizadas por transeúntes y conductores.

Considerando: Que las intersecciones principales de avenidas del distrito Nacional constituyen un espacio estratégico al servicio de los munícipes.

Considerando: Que la naturaleza de un elemento publicitario y un mobiliario urbano de publicidad, son totalmente diferentes, ya que el elemento publicitario es simplemente una explotación comercial de una determinada compañía, en cambio el mobiliario urbano brinda un servicio a la ciudad.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Visto: El Reglamento 46/99, sobre Publicidad Exterior.

Cont....



Res. No.86-06.-

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Señor Sindico Roberto Salcedo, a suscribir el Contrato con la Empresa COLORIN , S. A., representada por el Sr. Leonte Rivera Sánchez, y que dicho contrato deber ser enviado a la sala Capitular para su ratificación.

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** la instalación de 300 Mobiliarios en la misma cantidad de intersecciones y espacio público de carácter turístico.

Tercero: Declarar como al efecto **declara** que los mobiliarios y señalización vial serán propiedad del ADN y se autoriza a dicha Empresa a la colocación de publicidad en dichos mobiliarios.

Cuarto: Estos Mobiliarios Urbanos queda exceptuado de la prohibición contenida el Art. 45 del Reglamento 46/99 de Publicidad Exterior, y se ordena el traslado de cualquier elemento publicitario que quede a menos de 50 Mts de dicho mobiliario, además la Empresa COLORIN, S. A., queda comprometida a costear el uso de energía eléctrica y a pagar los impuestos correspondientes, así como embellecer el área donde será instalado el mobiliario urbano.

Quinto: Esta Empresa tiene un plazo de seis meses para colocar todas las señales viales que ha ofrecido a este Ayuntamiento y un plazo de un año para la colocación de los mobiliarios urbanos, a partir de la firma del contrato, si este plazo se viola queda automáticamente rescindido dicho contrato.

Sexto: Ordenar a la Dirección de Tránsito Urbano a darle seguimiento y colaboración para que se le de cumplimiento a esta resolución.

Séptimo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para los fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.85/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico Roberto Salcedo, a fin de que sea ratificado el Acuerdo de Compensación de Deudas entre la Empresa EDESUR Dominicana y el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Visto: El Acuerdo de Compensación de Deudas entre la Empresa EDESUR Dominicana y el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica** el Acuerdo de Compensación de Deudas entre la Empresa EDESUR Dominicana y el Ayuntamiento del Distrito Nacional, exceptuando el Art.5to. de dicho Acuerdo y ordena la rediscusión del mismo, en cuanto a que este Ayuntamiento renuncia a cualquier reclamo futuro de inconveniencia administrativa jurisdiccional o de cualquier índole.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.84/2006.-

Vista: La solicitud de Reformulación Presupuestaria, enviada por el Honorable Señor Síndico Roberto Salcedo, para estudio de la Honorable Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** las Transferencias de Fondos, solicitadas por la Administración Municipal ascendentes a RD\$42,600,000.00 (Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Mil Pesos), extraídos de los Programa siguientes:

Programa II Actividad 2 por RD\$6,000,000.00 afectando las cuentas b11 y 29 de dicha Actividad, Actividad 3 Cuenta 11 por RD\$1,300,000.00

Programa III por 5,200,000.00 afectando la actividad 1, 2, y 3.

Programa V por RD\$2,000,000.00 afectando la actividad 3 Cuenta 29.

Programa VI por RD\$2,400,000.00 afectando las Actividades 2, 3, y 4.

Programa VII Actividad 2 por RD\$ 1,600,000.00.

Programa VIII Actividades 1, 2 y 3 por RD\$24,100,000.00.

Las Partidas extraídas de los Programas antes señalados alimentaran los Programas IV Actividad 1 y 2 por RD\$36,600,000.00, Programa V Actividad 1 y 5 por RD\$6,000,000.00.

Cont...



Res. No.84-06.-

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** las Reformulaciones correspondientes en el Presupuesto del ADN, derivadas de las trasferencias autorizadas por esta Sala Capitular.

Tercero: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.83/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor **Gabriel Castro**, en el sentido de que sea declarada Huésped Distinguida de la Ciudad de Santo Domingo, a la **Dra. Serrana Bassini Casco**, Secretaria General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Regidor.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huésped Distinguida** de la Ciudad de Santo Domingo, a la **Dra. Serrana Bassini Casco**, Secretaria General de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.82/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que le sea aprobado un préstamo por un monto de RD\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos) , con la Liga Municipal Dominicana.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que esta Sala Capitular en fecha 8 de agosto del 2005, aprobó la Resolución No.123-05, donde autoriza al Sr. Sindico a gestionar con el Banco de Reservas de la Republica Dominicana un financiamiento para el pago total de la deuda que tiene esta Corporación Edilicia, con las compañías recolectoras de basura, el cual no se ha podido realizar.

Considerando: Que luego del uso intensivo que las compañías le han dado a las flotillas de camiones que poseen, estos se encuentran en un franco deterioro.

Considerando: Que ante la exigencia de este Ayuntamiento hecha a las compañías recolectoras de basura para que cambien la flotilla de los camiones que se encuentran deteriorados, estos han respondido que debido a la deuda no han podido cumplir con esa exigencia.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional, en sus Artículos 114, 115 y 116.

Visto: La Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico, Roberto Salcedo, a gestionar un préstamo por un monto de RD\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos) , con la Liga Municipal Dominicana, para amortizar las deudas con las Empresas Recolectoras de Desechos Sólidos, este prestamos será pagado en veinticuatro (24) meses.

Cont....



Res. No.82/06.-

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico, Roberto Salcedo, a instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto del ADN, realice las modificaciones necesarias, a fin de adicionar en el presupuesto vigente, las apropiaciones generadas por el presente préstamo.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.81/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico, **Roberto Salcedo**, en el sentido de que le sea aprobado un préstamo por un monto de RD\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos) , con el Banco de Reservas de la Republica Dominicana.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la solicitud del Sr. Síndico del Distrito Nacional, de un préstamo de RD\$20,000.00 (Millones de Pesos), con el objetivo de remodelar, equipar y modernizar la Sala Capitular, los diferentes Bloques de Regidores, el Archivo Central de esta Institución, es una necesidad conocida por todos los regidores.

Considerando: Que una de las prioridades fundamentales de esta Corporación Edilicia es el aseo urbano del Distrito Nacional y por lo tanto amortizar las deudas con las compañías recolectoras de basura, esta Comisión ha concluido sugerir utilizar solamente RDS10,000.00 (Millones de pesos) para remodelar, equipar y modernizar la Sala Capitular, los diferentes Bloques de Regidores, el Archivo Central y traspasar los otros RDS10,000.00 (Millones de pesos) al pago de las deudas con dichas compañías.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional, en sus Artículos 114, 115 y 116.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las enmiendas presentadas por los Honorables Regidores José Juan Zapata, Thania Báez y Gabriel Castro.

Cont....



Res. No.81/06.-

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico, Roberto Salcedo, a gestionar un préstamo por un monto de RD\$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos) , con el Banco de Reservas de la Republica Dominicana, de los cuales RD\$10 Millones (Diez Millones de Pesos) para cubrir gastos de remodelación, equipamiento y modernización de la Sala Capitular, los diferentes Bloques de Regidores, el Archivo Central de esta Institución, la Oficina de la Vicesindicatura y los restantes RD\$10 Millones (Diez Millones de Pesos) para amortizar las deudas con las Empresas Recolectoras de Desechos Sólidos, el término de este préstamo será de treinta y seis (36) meses.

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico, Roberto Salcedo, a instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto del ADN, realice las modificaciones necesarias, a fin de adicionar en el presupuesto vigente, las apropiaciones generadas por el presente préstamo, así mismo se instruye a la Dirección Financiera a no erogar ninguna partida de este préstamo, si antes se no cumple con el requisito de presentar los respectivos presupuestos de dicha obra..

Tercero: Instruir a la Voceros de los diferentes Bloques de Regidores, para que trabajen conjuntamente con los Técnicos encargados de la remodelación e informar a la Honorable Sala Capitular como se van a implementar los trabajos de dicha remodelación.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Siete (7) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.80/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declaradas **Visitantes Ilustres** de la Ciudad de Santo Domingo, a las Excelentísimas Primeras Damas, que participarán en la VI de Primeras Damas de Centroamérica, Belice, Panamá y República Dominicana.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Visitantes Ilustres** de la Ciudad de Santo Domingo, a las Excelentísimas Primeras Damas, **Ana Ligia Mixco Sol de Saca, Wendy Widmann de Berger, Vivian Fernández de Torrijos, Xiomara Castro de Zelaya y Ana María Aguirre de Gutiérrez**, Representante de la Primera dama de Nicaragua, quienes participarán en la VI de Primeras Damas de Centroamérica, Belice, Panamá y República Dominicana.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.79/2006.-

Vista: La solicitud de investigación de los trabajos que se realizan en el área verde del Parque Mirador sur.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Atendido: Que en el año 1969, el gobierno del Dr. Joaquín Balaguer, construyó el Parque Mirador Sur, sobre una extensión de terreno que abarca varias parcelas del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional.

Atendido: Que desde la construcción de dicho parque, sus límites fueron los siguientes: Al Norte la Avenida Anacaona, al Sur la acera norte de la Avenida Cayetano Germosen, al Oeste la Avenida Luperon y al Este la Avenida Winston Churchill.

Atendido: Que fruto de la dejadez con que actúa el Estado Dominicano, no se deslindó ni se dividió la referida parcela que conforma el Parque Mirador del Sur, ante el Tribunal Superior de Tierras, a fin de que se obtuviera un título definitivo de la propiedad pública.

Atendido: Que uno de los diseñadores de dicha obra, lo fue el Arq. Tomas Hernández, con quien se reunió esta Comisión, confirmando dicho contratista los límites que les fueron asignados al Parque.

Atendido: Que los solares ubicados en la Parcela No.122-A del D.C. No.3 y 4-C del D.C. No.2, cuyos solares están ubicados inmediatamente detrás del Hotel El Embajador, corresponde a dicho Parque y forman parte de la zona de amortiguamiento del mismo.

Atendido: Que aunque los títulos de dichos solares están todavía a nombre del Estado dominicano, fruto de la negligencia con que históricamente actúan los funcionarios públicos, no significa de ninguna manera que sean del dominio privado del Estado de ningún tipo de transacción, vender, arrendar, alquilar, etc.

Cont...



Res. No.79/2006.-

Atendido: Que en fecha 3 de julio del 2003, la administración de Bienes Nacionales, representado por el Lic. Bienvenido Brito, firmo un contrato de arrendamiento entre el Estado Dominicano y la empresa Parque Embajador, debidamente representada por el Sr. Adolfo Favieres, mediante el cual ambas partes se comprometían a:

- 1- Arrendar una porción de terreno, con extensión de 6,700.71 metros cuadrados, ubicado dentro de la Parcela No.C-4 del D.C. No.2, amparado en el Certificado de Título No.57-826.
- 2- El arrendatario pagó la suma de RD\$4,556,482.80.
- 3- El arrendamiento será a treinta años.
- 4- El Estado autoriza a la empresa arrendataria a construir las obras que desee.

Atendido: Que en la misma fecha, el Estado Dominicano firma con la misma compañía un contrato de opción a compra del referido solar, en un periodo máximo de cinco años desde la firma del contrato. La suma pactada fue por la suma de RD\$53,605,680.00 (Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Cinco Mil Seiscientos Ochenta Pesos).

Atendido: Que una vez construido el Parque Mirador Sur, por parte del Estado, dicha propiedad pasa a uso publico y este caso de vocación municipal, por lo que resulta totalmente ilegal y contraproducente dicha venta a precio vil, disfrazada de arrendamiento.

Atendido: Que las propiedades privadas del Estado Dominicano, para poder realizar cualquier tipo de transacción comercial con ellas, existe un procedimiento especial, mediante el cual tienen en primer lugar que contar con una autorización o decreto presidencial, que autorice dicha transacción. Esta transacción autorizada debe ser refrendada por el Congreso Nacional. Todo este procedimiento, debe realizarse antes de que la Secretaria o institución pueda recibir los fondos de dicha transacción.

Atendido: Al alto interés de parte del Administrador de Bienes Nacionales, por preservar el patrimonio municipal de la ciudad de Santo Domingo.

Cont...



Res. No.79/2006.-

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organizaciones del Distrito Nacional.

Visto: Los documentos depositados.

R e s u e l v e

Primero: Solicitar como al efecto **solicita** a la Administración de Bienes Nacionales, dejar sin efecto los contratos de arrendamientos y venta que suscribiera en fecha 3 de julio del 2003, la Administración de Bienes Nacionales, representado por el Lic. Bienvenido Brito, por el Estado dominicano y la Empresa Parque Embajador, debidamente representada por el Sr. Adolfo Favieres, de los terrenos ubicados en la Parcela No.122-A del D.C. No.3 y 4-C del D.C. No.2, localizados en la acera norte del Parque Mirador Sur, los cuales fueron arrendados y vendidos ilegalmente , ya que los mismos son patrimonio publico.

Segundo: Solicitar como al efecto **solicita** a los Honorables Miembros del congreso Nacional, no ratificar dicho arrendamiento y venta, por haber sido hechas violando todos los procedimientos legales.

Tercero: Conformar una comisión para que se reúna con el Administrador de Bienes Nacionales, y con los miembros del Congreso Nacional, a fin de edificar a dichos funcionarios.

Cuarto: Solicitar a la Administración de Bienes Nacionales, realizar el deslinde correspondiente y de manera total al Parque Mirador Sur, así como realizar las transferencias de los títulos que avalan la propiedad del Parque a nombre del Ayuntamiento del Distrito Nacional, o en su defecto, otorgar poder legal al al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para que lo haga.

Quinto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.78/2006.-

Visto: El Proyecto de “Ordenanza de Regulación del Horario de Funcionamiento de Negocios de Diversión. Expendio de Bebidas Alcohólicas, Uso de aparatos Reproductores de Sonido”, presentado por el Regidor Julián Roa, para conocimiento de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Atendido: Que fruto del crecimiento económico y social de la ciudad de Santo Domingo, se han establecido muchos negocios de expendio de productos y diversión en el ámbito del Distrito Nacional.

Atendido: Que dichos negocios de diversión y expendio juegan un papel importante en la economía de la ciudad.

Atendido: Que dichos establecimientos no están instalados en zonas exclusivas, sino en el entorno de cada barrio o sector, junto a los habitantes de las distintas comunidades.

Atendido: Que es una queja constante de parte de los moradores de los diferentes barrios, donde están instalados, es las molestias y atropellos que les ocasionan estos establecimientos, sobre todo en altas horas de la noche.

Atendido: Que es necesario crear un instrumento legal que permita regular el horario de funcionamiento en bares, restaurantes, centros cerveceros, cafeterías, discotecas, locales comerciales y otros establecimientos que en su funcionamiento causen incomodidades a la población o contaminen el medio ambiente.

Atendido: Que para contrarrestar tales anomalías, es necesario crear normas que regulen los horarios de estos comercios, así como de funcionamiento y uso de aparatos reproductores de sonido

Atendido: Que vista la importancia que reviste la iniciativa de producir una regulación en el horario de estos establecimientos y a sugerencia del Sindico Roberto Salcedo, la Presidencia y los miembros del Consejo de Regidores, procedimos a celebrar vistas publicas, la cual se celebro en fecha 7 y13 de julio del año 2006

Atendido: Que en la vista publica, tomaron la palabra las siguientes instituciones.

- **Lic. Clara Hictinton.** La cual planteo la relación directa entre en consumo excesivo de alcohol y la violencia que ejercen los hombres contra la mujer. Los lunes es cuando se registran mas querellas por abusos y violencia en contra de la mujer.

Cont...2



Res. NO.78-06.-

- **Josefina Filmont:** Juntas de Vecinos Ciudad Colonial y Ciudad Nueva: en apenas un kilómetro cuadrado, hay alrededor de mil establecimientos
- de diversión que no cierran y no dejan dormir ni descansar a los vecinos de esta zona.
- **Licor Store BAKKUS. (Sra. Rosario Pichardo de Rincón)** Apoyamos la iniciativa, hay que bajar el consumo de alcohol en la juventud.
- **Hipólito de Peña, Comité de los Derechos Humanos de Villa Mella.** Apoyamos la iniciativa, esperamos que se expanda a otros municipios.
- También hicieron usos de la palabra y expresaron su aprobación, **los Regidores Altagracia Sanz, Pedro Pablo Francisco, Antonio Santos, Virgen Martínez, Jhonny Lorenzo, Winni Terrero.**

Atendido: Que a pedido de varios Regidores y miembros de Juntas de Vecinos, procedimos a realizar otra vista pública en fecha 13 de julio del 2006, procediendo esta vez a hacer algunas invitaciones, de manera directa, con acuse de recibos, además de las hechas por los medios de comunicación televisivos y escritos. En esta vista pública tomaron la palabra y expresaron sus opiniones;

- **Carlos Renochu (Lapsus Night Club)** Esta de acuerdo con la medida, pero debe ser un poco as tarde el cierre.
- **Leonardo Ventura.** La idea es buena, pero no vale de nada, sino se aplica la ley.
- **Dr. José Manuel Hernández Peguero. (Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional)** La idea es buena, felicito a todos, pero sería inconstitucional e ilegal si la aprueba el Consejo de Regidores.
- **Luis Alberto Perdomo.** Hay que dar charlas, educación ciudadana.
- **Marino Tejeda (Ciudad Alternativa).** Los barrios hace mucho tiempo que están esperando una medida como esta.
- **Secretaría de Estado de Educación, Teleradio Educativa Dominicana (Henry Frías)** no solo estamos de acuerdo, sino se acompaña de un amplio programa de charlas.

Cont...3



Res. NO. 78-06.-

Atendido: Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) en sus estudios científicos ha determinado que la escala normal de tolerancia auditiva es de 75 db(Decibeles)

ATENDIDO: Que existen innumerables quejas de vecinos de todos las urbanizaciones, barrios y sectores de todo el ámbito del distrito nacional, que viven o trabajan en los alrededores de negocios como bares, piano-bares, Restaurantes, Centros Comerciales, Cervecerías, Cafetines, etc., sobre el ruido estridente que producen los aparatos de sonido.

Atendido: Que la constitución de la Republica, establece en su artículo 83.- (Citamos) Los Ayuntamientos así como los Síndicos, son independientes en el ejercicio de sus funciones, con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución y las leyes, las cuales determinarán sus atribuciones, facultades y deberes.

Para la Constitución el Ayuntamiento es la institución a cargo del gobierno local.

Atendido: Que el artículo 55, que define las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional, faculta al Presidente a derogar por decreto motivado los arbitrios establecidos por los ayuntamientos.

Atendido: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley 3456, que establece.

Art. 25.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional podrá establecer por sus ordenanzas, resoluciones y reglamentos penas de multa de uno a diez pesos o arresto de uno a diez días, o ambas penas a la vez, así como la confiscación de las cosas que sean producto de la contravención o hayan servido para cometerla, para quienes los infrinjan.

Párrafo I.- Cuando en una ordenanza, resolución o reglamento no se determina la pena que deba aplicarse a sus infractores, está será de multa de uno a cinco pesos o arresto de uno a cinco días.

Párrafo II.- Las penas a que se refiere el presente artículo se considerarán de simple policía, y la violación de las disposiciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional constituirá contravención.

Cont... 4



Res. NO.78-06.-

Párrafo III.- Los Juzgados de paz¹ son competentes para conocer, a cargo de apelación, de las infracciones a las disposiciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Art. 26.- La Policía Nacional está en la obligación de cumplir las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones del Ayuntamiento del Distrito Nacional y a perseguir y someter a la acción de la justicia a quienes los infrinjan.

Atendido: Que la ley 3456 sobre ordenamiento del Distrito Nacional, establece en su artículo 27 lo siguiente (citamos).

ART. 27.- Corresponde al Ayuntamiento del Distrito Nacional ordenar, reglamentar y resolver cuanto fuere necesario o conveniente para proveer a las necesidades del Distrito Nacional, y a su mayor bienestar, prosperidad y cultura.

Para ese fin, además de las que resulten de otras leyes o de otras disposiciones de esta misma ley, el Ayuntamiento del Distrito Nacional está investido de cuantas atribuciones fueren necesarias, y especialmente de las siguientes:

21ª.- Impedir la iniciación, la continuación o el mantenimiento de cualquier obra permanente o temporal, cual que fuere su naturaleza, que sea contraria la ornato o que constituya peligro o amenaza para el público.

26ª.- Determinar las zonas, sectores, vías y lugares públicos en los cuales se prohíba la instalación de factorías, industrias y otros establecimientos donde funcionen fábricas, máquinas, calderas, aparatos o artefactos peligrosos o excesivamente ruidosos o molestos para el público o donde se fabriquen o utilicen materiales o productos peligrosos o dañinos para el Público; y señalar el plazo, que no deberá ser menor de un año, dentro del cual las factorías, industrias o establecimientos de que se trate estarán obligados a trasladarse a una zona no prohibida.

48ª.- Reglamentar todo lo concerniente a la supresión de ruidos innecesarios o inconvenientes dentro del radio de las poblaciones, con facultad para limitar o restringir el uso de las cosas que produzcan dichos ruidos.

Cont... 5

¹ Mediante la ley ..., se crearon los tribunales Municipales para conocer de las diferentes violaciones a las normas municipales.



Res. NO.78-06.-

50ª.- Dictar cualesquiera otras medidas que estime necesarias o útiles para la limpieza, el ornato, la higiene, la seguridad o la comodidad de los habitantes siempre que tales medidas no colidan con las leyes.

59ª.- Establecer arbitrios con la aprobación del Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y disponer cuanto concierne a su fiel recaudación.

62ª.- Ejercer todas las demás atribuciones que las leyes confieren a los Ayuntamientos.

Atendido: Que en consonancia con las aspiraciones de la sociedad dominicana e interpretando, las inquietudes y las preocupaciones del pueblo dominicano, el Presidente de la República Dominicana, DR. Leonel Fernández Reyna, emitió el decreto numero 308-06, Emitido en fecha 24 de julio del año 2006, el cual establece en su artículo primero, el siguiente horario: a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, se dispone la prohibición de expendio de bebidas alcohólicas en colmados. Discotecas, bares, casinos y centros de diversión a partir de las doce (12:00) de la noche, durante los días de domingo a jueves y a partir de las dos (2:00) de la madrugada los días sábado y domingo.

Visto: El decreto numero 308-06, Emitido por el Presidente de la Republica Doctor Leonel Fernández Reyna, de fecha 24 de julio del año 2006.

Visto: El proyecto de "ordenanza de regulación del horario de funcionamiento de negocios de diversión. Expendio de bebidas alcohólicas. Uso de aparatos reproductores de sonido" introducido al consejo de regidores por el regidor Julián Roa.

Visto: Los documentos escritos, las recomendaciones, las sugerencias y las propuestas depositadas por las personas que acudieron a las vistas publicas celebradas, oídos sus argumentos.

Vista: Algunas legislaciones análogas de otros países.

Vista: La Constitución de la Republica.

Cont... 6



Res. NO.78-06.-

Vista: La ley 3456, de organización municipal del Distrito Nacional.

Vista: La enmienda del Regidor Julián Roa, que sea eliminado el Artículo Tercero.

Vista: La enmienda del Regidor Gabriel Castro.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba el proyecto de normativa de regulación del horario de funcionamiento de negocios de diversión. Expendio de bebidas alcohólicas, uso de aparatos reproductores de sonido con las modificaciones introducidas.

Segundo: Solicitar y recomendar al Consejo de Regidores, la aprobación de dicha normativa, a fin de ser aplicada al ámbito del Distrito Nacional.

Res. NO.78-06.-

Tercero: En caso de la realidad del Distrito Nacional cambie o hallan nuevos elementos a tomar en cuenta, la Sala Capitular podrá modificar esta Normativa.

Cuarto: que le sea remitida a la Administración Municipal para los fines correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.77/2006.-

Vista: La remisión del informe sobre la Cañada del Sector Los Ángeles, enviado por el Sr. Síndico, para conocimiento de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Vista: La solicitud del Sr. Oscar Guillermo García, General de Brigada C. B., Jefe del cuerpo de Bomberos de Santo Domingo D. N.

Vista: La evolución técnica hecha por los Bomberos del Distrito Nacional, informado del levantamiento de un edificio que obstaculiza el flujo de las aguas, provocando inundaciones.

Visto: El Art. 29 de la Ley 675 que establece lo siguiente: “**Peligro Público**”: todo edificio, obra o construcción que presente una amenaza para la seguridad de sus moradores y vecinos, de los transeúntes o cualquiera otras personas y que por esto mismo requiera su destrucción total o parcial.

Vista: La enmienda presentada por el regidor Luís Rivera.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organizaciones del Distrito Nacional.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara** de “peligro público” la construcción que obstaculiza el flujo de las aguas, provocando inundaciones en el sector “**Los Ángeles**” “en la Avenida Monumental, según lo establecido en el Art. 29 de la Ley 675.

Cont...



Res. No.77/06.-

Segundo: Ordenar como al afecto **Ordena**, a la administración dar los pasos legales correspondiente para llevar a cabo la demolición de la construcción que obstaculiza la circulación de las aguas y que se pueda construir un sistema mas seguro, que no ponga en peligro los vecinos que están alrededor de las cañada.

Tercero: Otorgar poder al Sr. Síndico para gastar los recursos necesarios, para resolver la situación del problema de esta cañada.

Cuarto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.76/2006.-

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos Los Cacicazgos, en el sentido de que sea reconsiderada la Resolución No.33-06.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Visto: Los planos para la edificación de la de un edificio de nueve (9) niveles para apartamentos, con el primer nivel para estacionamiento y un (1) nivel soterrado.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Modificar como al efecto **Modifica** el Artículo Primero de la Resolución No.33-2006, para que exprese lo siguiente: aprobar como al efecto aprueba el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de Seis (6) niveles para apartamentos, con linderos lateral de dos puntos cinco (2.5) Mts, linderos posteriores de dos puntos cinco (2.5)Mts y frontal cinco (5) Mts, desde el borde del solar, ubicado en la parcela No.110-Ref-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (solar No.4 de la manzana No.2616 del (Plan Particular), ubicado en la calle Berrendeé del Sector los Cacicazgos, propiedad del Sr. **Samuel Sosa**.

Segundo: Que la Dirección de Planeamiento Urbano, se asegure que tengan los parques necesarios que establece los reglamentos y resoluciones.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.75/2006.-

Vista: La remisión del Reglamento del Servicio de Manejo de los Residuos Sólidos Municipales No Peligrosos en el Territorio del Ayuntamiento Distrito Nacional, enviado por la Administración Municipal, para conocimiento y sanción de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión de Limpieza.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: **Acoger** como al efecto **acoge**, el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos Municipales, No Peligrosos en el Territorio del Distrito Nacional, presentado por la Administración Municipal.

Segundo: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para la ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.74/2006.-

Vista: La solicitud del Ing. Juan E. Mansueta, a fin de que se le apruebe el Uso de Suelo, para la construcción edificio de 12 niveles, en la C/Gral. Franco Bido, Sector Bella Vista.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de 12 niveles, de apartamento (uno por nivel) y dos (2) niveles para parqueos (un nivel soterrado), dos parqueos por apartamentos, con linderos frontal de 7.00Mts, posterior y laterales de 2.50 en ambos laterales, ubicado en el solar 9-A y 9-B, del Distrito Catastral No. 1, del Distrito Nacional, en la C/ Gral. Ramón F. Bido, entre las avenidas Sarasota y Rómulo Betancourt, la caja de la escalera tendría linderos frontal de 5.50 Mts, y lateral izquierdo de 2.00Mts del sector Bella Vista, propiedad del **Ing. Juan E. Manzueta**.

Segundo: Que la Dirección de Planeamiento Urbano, se asegure que tengan los parqueos necesarios que establece los reglamentos y resoluciones.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.73/2006.-

Vista: La solicitud del Ing. Roberto Torres Lara, a fin de que se le ratifique el Uso de Suelo No.254-06, para la construcción edificio de 11 niveles, en la C/José A. Soler No.59, Ensanche Paraíso.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica**, la solicitud ratificación del Uso de Suelo No.245-06, para la construcción de un edificio de once (11) niveles, siendo el primer nivel, mas dos (2) sótanos de parqueos y treinta y dos (32) apartamento de dos (2) habitaciones y cuatro (4) penthouse en total, frontal 7.00Mts (desde contén) y posterior y lateral de 4.00Mts, del terreno ubicado en la parcela No.96-A-1-B, con una extensión superficial de mil doscientos sesenta y dos (1,262), del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicado en la C/ José A. Soler No.59 del Ens. Paraíso, propiedad del Sr. **Ing. Roberto Torres Lara**.

Segundo: Que la Dirección de Planeamiento Urbano, se asegure que tengan los parqueos necesarios que establece los reglamentos y resoluciones.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.72/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Francis Mateo, a fin de que se le apruebe dos Penthouse y se modifique los linderos del Uso de Suelo No.359-06, para la construcción edificio de 8 niveles, en la C/9 esq. Jesús Maestro., Sector Mirador Norte.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, la solicitud de de aprobación de dos penthouse de doble altura y la modificación de linderos del Uso de Suelo No.359-06, para la construcción de un edificio de ocho (8) niveles, siendo el primer nivel, mas un (1) sótano para parqueos, y catorce (14) apartamento de dos (2), habitaciones, con linderos frontal de 5.00 Mts en ambas calles, posterior y lateral de 2.00Mts, con una porción de terreno de 659.76Mts, ubicado en la C/9 esq. Jesús Maestro No.26 en el sector Mirador Norte, dentro de la parcela No103, del Distrito catastral No.3 del Distrito Nacional, propiedad del Sr. **Francis Mateo**.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.71/2006.-

Vista: La solicitud del Ing. Jorge Kourie Bornia, a fin de que se le modifique el Uso de Suelo No.323-06, para la construcción edificio de 9 niveles, en la calle Eugenio de Marchena esq. Calle 1era., Sector La Esperilla.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, la solicitud de modificación de linderos del Uso de Suelo no. 232-06, para la construcción de edificio de apartamentos de nueve (9) niveles, con un primer nivel para parqueo, con lindero frontal 5.00Mts en ambas calles y 2.00 posterior y lateral, ubicado en la solar No.1-REF-A-3, de la manzana No.965 del Distrito Catastral No.1 del Distrito Nacional, localizado en la calle Eugenio de Marchena esq. Calle 1era , en el Sector La Esperilla, propiedad del **Ing. Jorge Kourie Bornia**

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.70/2006.-

Vista: La solicitud de conceder el beneficio de Pensión y/o Jubilación a Servidores Municipales.

Visto: El Informe de la Comisión Especial.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Acoger como al efecto **acoge** la recomendación de la Comisión Permanente de Pensiones y Jubilaciones de la Honorable Sala Capitular, en el sentido de conceder el beneficio de la pensión de un 70% a los señores Regidores; **Luis Emilio Rivera, Félix María Lugo, Pablo Miguel Ramírez, Altagracia Sanz e Isidro Cruz Medina**, ya que los mismos cumplen con las exigencias de la ley.

Segundo: Conceder como al efecto **concede** el beneficio de la jubilación al señor regidor **Amadeo Lorenzo Ramírez con un 80%**.

Tercero: Conceder como al efecto **concede** el beneficio de la pensión especial por enfermedad con un 70% a los señores Regidores; **Pedro Pablo Francisco, Julia Idalia Guaba y Miguel Linares**, en virtud de las documentaciones medicas que reposan en el expediente.

Cuarto: Aplicar el porcentaje para las pensiones y jubilaciones en función de los ingresos totales que perciben del A. D. N. (Sueldo Servicios Profesionales y Compensación).

Quinto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.69/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados **Embajadores de la Paz**, a los niños que participaran en la celebración de la Convención Internacional de Niños de América (CINA), del 5 al 12 de agosto del año en curso.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Embajadores de la Paz**, a los niños: **Alejandra Vanesa Reyes, Alfonso Álvarez, Álvaro Castillo, Anderson Corniel Jiménez, Andrea Flores, Andrés García, Astrid Duvergé, Camilo José Albert Fernández, Gabriela Fernández, Gabriela Elías, Isaac Mancebo, Joanna Ureña, Jorge Andrés Medina, Jorge Enrique Cáffaro, Jorge Luís Mejía, José A. Mercedes, José Bolívar de León, Juan Miguel Madera, Julio Samuel Vargas, Karla Tapia, Laura Feliz, Luís Carlos Rivas, Luís Felipe Rosario, María F. Almanzar, Marjorie De León, Nicole Batista, Shirley Solano, Indiana Salcedo, Anabel Hernández, Candida Peralta, Enmanuel Calderón, Emely Fernández, Melina Espinal, Michelle Rojas, Ryan Rodríguez, Carlos Bowen, Jeremy Cedeño, Cassandra Mendoza, Marco Córdova, Milton Demera, Mishelle Cuenca, Bryan Lombera, A'ishah Tamiza, Anthony Nicolaas, Chelsea Losiabaar, Christopher Joshua Lai, Steffert Spencer, Patricia Peralta, Annabella Novel, Dina Venuti, Jaime Estaba, Jesús Daboin, Natascha Gamboa, Régulo Ant. López, Roberto Montesinos, Trevon Charles, Agelisa Alexander, Joseph Gibson**, quienes participaran en la celebración de la Convención Internacional de Niños de América (CINA), del 5 al 12 de agosto del año en curso.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.68/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado Huésped Distinguido de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Ariyuki Matsumoto**, Vice-Presidente de la JICA, Encargado de la Política General de la Cooperación hacia la América Latina.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Ariyuki Matsumoto**, Vice-Presidente de la JICA, Encargado de la Política General de la Cooperación hacia la América Latina.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.67/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a los artistas **Marco Antonio Muñiz y Sofía Hernández (Sophy)** y declarar Hijos Ilustres al maestro **Rafael Solano** y al cantante **Niní Cáffaro**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los artistas **Marco Antonio Muñiz y Sofía Hernández (Sophy)**.

Segundo: Declarar como al efecto **declara Hijos Ilustres** de la Ciudad de Santo Domingo, al maestro **Rafael Solano** y al cantante **Niní Cáffaro**.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.66/2006.-

Vista: La solicitud del Señor Sindico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que la Sala Capitular le autorice viajar a la Ciudad de San José, Costa Rica, del 12 al 16 de julio del año en curso, para cumplir asuntos institucionales.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del señor Sindico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Señor Síndico a viajar a la Ciudad de San José, Costa Rica, del 12 al 16 de julio del año en curso, para cumplir asuntos institucionales.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Tres (3) días del mes de Agosto del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.65/2006.-

Vista: La solicitud de revisión de la Resolución No.35/2006, que autoriza la venta de una porción de terreno de 674.33 Metros Cuadrados, al Lic. Julio Cesar Castaños Guzmán.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Eliminar como al efecto **elimina** el Artículo Segundo del la Resolución No.35/2006.

Segundo: Que el precio del metro cuadrado será por el avalúo de dos empresas privadas, ponderada por la consultaría del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su aplicación.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.64/2006.-

Vista: La solicitud de investigación del solar ubicado en la Av. Tiradentes.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Resulta: Que en fecha 25 de mayo del 2006, la Presidencia del ADN designó una Comisión, para que realizara una investigación sobre la situación legal en que se encuentra un solar en la Av. Tiradentes del Ensanche Naco.

Resulta: Que en fecha 1 de junio del 2006, la Presidencia de esta Comisión, convocó los miembros de la misma para ventilar el asunto a tratar.

Resulta: Que en fecha 7 de junio del 2006, la Comisión celebró una segunda reunión, en la cual fue convocada por escrito la Junta de Vecinos de la Urbanización Arboleda Ensanche Naco.

Resulta: Que en fecha 12 de junio del 2006, la Comisión se reunió con el Consultor Jurídico del ADN, a los fines de solicitarles su opinión con relación al referido expediente.

Resulta: que en fecha 26 de junio del 2006, la Comisión se reunió con los propietarios del inmueble y acordaron, que estos donarían una porción de terreno en la parte frontal de dicho inmueble, para de común acuerdo con el ADN construir un parque para Área Verde de dicha Urbanización.

Considerando: Que el informe de la DGPU de fecha 8 de junio del 2003, que dice que en las Oficinas de Registro de Títulos, en la Sección de Bóveda, se encuentra el Certificado de título No.74-20 (Libro No.515, Folio 98), en donde ampara que el Ayuntamiento del Distrito Nacional recibe como Acto de Donación de áreas verdes por la Nacional de Construcción CxA (Naco), una porción de terreno con un área de 9,704.56 Mts², localizados dentro de la Parcela No.6-B-1-D-2-76 del D. C. No.3, cuyos límites son: Al Norte: C/Rafael Augusto Sánchez; al Oeste: Av. Tiradentes, en el mismo Certificado de Títulos aparece que el ADN cede como pago de deuda (RD\$208,000.00) al Banco de Reservas 5,200 Mts² corresponde a la misma Parcela cuyos límites son :

Cont...

**Res. No.64-2006.-**

Al Norte: C/Raúl Cabrera (por donde mide 100 Mts lineales); al Este: C/Alberto Larancuent (52 Mts lineales); al Sur: C/Rafael Augusto Sánchez y parte de la misma Parcela (100 Mts lineales); al Oeste: Av. Tiradentes (52 Mts lineales); que luego este mismo Banco en fecha 20 de marzo del 1992 cede y traspasa en calidad de dación de pago dicha porción de terreno al Sr. Guillermo de Jesús Bonelly Knipping.

Considerando: Que la Ley No.1474 del año 1938, en sus Arts. 16 y 18, establece que el Órgano Estatal con facultad para crear un bien del Dominio Público por destino, es el único que puede desasfectar el mismo. (Sala Capitular)

Considerando: Que la Ley No.108-05, promulgada el 23 de marzo del 2005, en su Art.106, Párrafo II, establece “El dominio público es imprescriptible, inalienable, inembargable y no procede el saneamiento sobre el mismo a favor de ninguna persona física o moral.

Considerando: Que el Art. 47 de la Constitución Política de la Rep. Dom. establece, “la ley solo dispone y se aplica para lo porvenir. No tiene efecto retroactivo, sino cuando sea favorable al que esté Sub-Judice o cumpliendo condena. En ningún caso la ley, ni poder público alguno podrán afectar o alterar la seguridad jurídica derivada de situaciones establecidas conforme a una legislación anterior”.

Considerando: Que la Ley No.1547-1947, establece en sus Arts. 173, 192 y 195 el valor probatorio que tiene el Certificado de Título o Constancia anotada, que se expida en virtud del Art. 170 de la misma ley.

Visto: El apoderamiento No.028 d/f 25 de mayo del 2006.

Visto: El informe de la DGPU d/f 8 de junio del 2003.

Vista: La comunicación d/f 27 de junio del 2006, de la Compañía Hispaniola Empresarial, S. A.

Vista: La Ley No.108-05 del 23 de marzo del 2005.

Vista: La Ley No.1542 del 7 de noviembre del 1947.

Vista: La Ley No.1474 del año 1938.

Vista: La Ley No.3456 del año1952.

Vista: La Ley No.6232 del año1963.

Vista: La enmienda del regidor Julián Roa.

Cont...3



Res. No.64-2006

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena** a la Administración Municipal, a recuperar la cantidad de terreno que mantiene en la Parcela No.6-B-1-D-2-76 del D. C., a los fines de desarrollar un espacio de esparcimiento publico, en coordinación con la Compañía Hispaniola Empresarial, S. A., actual ocupante de dicha Parcela.

Segundo: Ratificar como al efecto **ratifica** las operaciones inmobiliarias, celebradas entre este Ayuntamiento del Distrito Nacional y el Banco de Reservas en el año 1974.

Tercero: Acoger como al efecto **acoge** la donación de una porción de terreno en la parte frontal de la Av. Tiradentes, realizada por la Compañía Hispaniola Empresarial, S. A., para desarrollar un espacio de esparcimiento publico conjuntamente con el ADN, para tales fines se ordena a la Administración Municipal a formalizar el Acto de Donación correspondiente.

Cuarto: El Acto de Donación que se realice, deberá ser ratificado por la Sala Capitular, sin el cual no entrará en vigencia esta resolución.

Quinto: Que con la parte de terreno que deje dicha Compañía, se realice una Acto de Coomanejo entre la Junta de Vecinos y el ADN.

Sexto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su aplicación.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.63/2006.-

Vista: La solicitud de la Compañía INDUCA, LTD CxA, a fin de que se le venda una porción de terreno de 913 metros cuadrados, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.3-A-PROV., Porción B del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Vista: La comunicación de fecha 5 de diciembre del 2006, enviada por el Dr. Joaquín López Santos, Consultor Jurídico del ADN, donde solicita a la Sala Capitular autorizar la venta de porción de terreno de 913 metros cuadrados, a la Compañía INDUCA, LTD CxA.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración Municipal, vía Consultaría Jurídica hacer todos los tramites correspondiente y proceder a la venta de porción de terreno de 913 metros cuadrados, a la Compañía INDUCA, LTD CxA, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.3-A-PROV., porcino B del D. C. No.4 del Distrito Nacional.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.62/2006.-

Vista: La Ejecución Presupuestaria del trimestre Enero-Marzo 2006, remitida por la administración Municipal, para conocimiento y sanción de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Enero-Marzo del 2006, con su origen y aplicación de fondos consistentes en Ingresos mas saldo inicial de RD\$364,631,145.00 (Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Cuarenta y Cinco Pesos) y Gastos Generales de RD\$362,163,217.13 (Trescientos Sesenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Diecisiete con Trece Centavos), teniendo una diferencia de RD\$2,197,928.13 (Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Veinte y Ocho con Trece Centavos), que será el saldo inicial para el Trimestre Abril-Junio 2006.

Segundo: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.61/2006.-

Vista: La denuncia presentada por la regidora Mery Kasse, para que se realice una investigación sobre la construcción del Proyecto Ocean Tower, ubicado en la Av. Anacaona.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Resulta: 1ero.) Que el tribunal Superior de Tierras, mediante el Expediente No.031-200435001 acoge la compra hecha por esta compañía. **2do.)** Aprueba los trabajos de deslinde realizado en la Parcela No.110 Ref 780 del D. C. No.4, resultando el Solar No.004-20499 de la Manzana No.2696 del D. C. No.4 del D. N. **3ro.)** Ordena el certificado correspondiente al Solar No.004-20499 de la Manzana No.2696 del D. C. No.1 del D. N.

Resulta: Que esta Compañía cuenta con el Certificado de Título No.2006-2763 perteneciente al solar investigado.

Visto: El Expediente No.389-2005 de la Dirección de Planeamiento Urbano, donde le otorga el Certificado de Uso de Suelo a esta construcción.

Visto: El reporte de inspección de fecha 21/4/2006 de la Dirección General de Planeamiento Urbano, donde se ratifican los linderos aprobados.

Vista: La licencia de construir otorgada por la Secretaria de Estado de Obras Publicas a dicha construcción de fecha 2/3/2006.

Vista: La Resolución No.129-2005.

Vista: La Resolución No.39-2006.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 sobre Planeamiento Urbano.

Cont....



2

Res. No.61/2006.-

R e s u e l v e

Primero: Dejar como al efecto **deja** sin efecto la Resolución No.39/06, sobre la paralización Provisional.

Segundo: Ratificar como al efecto **ratifica** la Resolución No.129/05.

Tercero: Autorizar a la Administración Municipal, a investigar cualquier denuncia con relación a Áreas Verdes que se presente en el caso que nos ocupa.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.60/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Juan Esteban Feliz, a fin de que se le modifique el Uso de Suelo, para la construcción edificio de 17 niveles, en la calle Pedro Enríquez Ureña, Urbanización La Esperilla.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba** la solicitud de modificación Uso de Suelo, para la construcción de edificio de apartamentos de diecisiete (17) niveles, compuesto por dieciséis (16) apartamentos, con un primer nivel de estacionamiento con su techo y un nivel soterrado de estacionamiento, con linderos frontal 7.00 y 2.00 posterior y lateral, ubicado en la parcela No.28-1-1-D, del Distrito Nacional No.3 del Distrito Nacional, localizado en la calle Pedro Enríquez Ureña, Urbanización Esperilla, propiedad del **Sr. Juan Esteban Feliz**,

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.59/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Alcedo Reyes Bisono, a fin de que se le apruebe el Uso de Suelo, para la construcción edificio de 14 niveles, en la calle Pedro Enríquez Ureña, Urbanización La Esperilla.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba** la solicitud de aprobación de Uso de Suelo, para la construcción de edificio de apartamentos de catorce (14) niveles, compuesto por treinta (30) apartamentos de tres (3) y cuatro (4) habitaciones, con un primer nivel de estacionamiento mas dos (2) soterrados, con linderos (5) frontal y (1.5) posterior y lateral, siempre que tenga la carta de No Objeción de los vecinos, ubicado en la parcela No.28-1-1-A (Resto), del Distrito Nacional No.3 del Distrito Nacional, localizado en la calle Pedro Enríquez Ureña, Urbanización Esperilla, propiedad del **Sr. Alcedo Reyes Bisono**.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.58/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a los participantes del IX Congreso Latinoamericano de Botánica.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los **participantes del IX Congreso Latinoamericano de Botánica**.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.57/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a los Honorables Presidentes de Cortes Supremas y de Tribunales Supremos de Justicia y a los Presidentes de la Judicatura de Iberoamérica, quienes participaran a la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana “Referentes Iberoamericana de Justicia”.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Joseph María Cairat Vila, Elena Highton de Nolasco, Héctor Sandoval Parada, Rápale de Barros Monteiro Filho, Enrique Edmundo Tapia Witting, Yesid Ramírez Bastidas, Carlos Enrique Marín Vélez, Luís Paulino Mora M., Rubén Remigio Ferro, Jaime Velasco Dávila, David Gonzalo Cabezas Flores, Agustín García Calderón, Francisco José Hernando Santiago, Beatriz de León Reyes de Barreda, Vilma Cecilia Morales Montalbán, Mariano Azuela Guitrón, José Manuel Martínez Sevilla, Graciela J. Dixon C., José Raúl Torres Kirmser, Raúl Battilana Negra, Francisco Delgado de la Flor Badarfacco, Walter H. Vásquez Vejarano, José Moura Nunes da Cruz, Federico Hernández Denton, Hipólito Nelson Rodríguez Caorsi, Omar Alfredo Mora Díaz**, quienes participaran a la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana “Referentes Iberoamericana de Justicia”.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.56/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a personalidades que vienen a participar en el Festival Marino Ameritas Sail 2006, que organiza la Liga Naval Dominicana y la Fundación Américas Sail de los Estados Unidos.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Reverendo William Wendler, Omar Troncoso Ortiz y Leonardo Puntel**, quienes participaran en el Festival Marino Ameritas Sail 2006, que organiza la Liga Naval Dominicana y la Fundación Américas Sail de los Estados Unidos.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.55/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado Huésped Distinguido de la Ciudad de Santo Domingo, al Contralmirante **Takanobu Sasaki**, Comandante de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al Contralmirante **Takanobu Sasaki**, Comandante de la Escuadra de Entrenamiento de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.54/2006.-

Vista: La solicitud del honorable regidor Andrés Martínez, en el sentido de que se paralice de manera provisional la construcción de la verja que está cerrando la C/(S) Respaldo (S) del sector Arroyo Hondo I.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del honorable regidor.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena** la paralización provisional de la construcción de la verja que está cerrando la C/(S) Respaldo (S) del sector Arroyo Hondo I, hasta tanto una comisión de regidores rinda un informe definitivo.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.53/2006.-

Vista: La invitación hecha por Comune Di Mola D Bari, de fecha 3 de junio del 2006.

Visto: El informe de la Comisión de Ciudades Hermanas.

Considerando: Que los acuerdo entre Ciudades, fortalece los lazos de cooperación y amistad entre naciones.

Considerando: Que es importante que el municipio de Santo Domingo, fortalezca sus relaciones con otras ciudades.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organizaciones del Distrito Nacional.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **Autoriza** al Sr. Sindico Roberto Salcedo, a firmar con la Comune Di Mola D Bari, Acuerdo de Cooperación entres ambas ciudades.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.52/2006.-

Visto: Los Acuerdos de Hermanamiento y Cooperación entre Santo Domingo y las ciudades de Milán, Fuiggi y Génova, enviado por el Honorable Señor Síndico Roberto Salcedo, para conocimiento y aprobación de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión de Ciudades Hermanas.

Considerando: Que el acuerdo entre Ciudades Hermanas es una vía expedita, para el fortalecimiento de la relaciones entre países hermanos, consolidando de esta forma la cooperación en las diferentes aéreas, a través del intercambio de culturales, turístico, ambientales, etc.

Considerando: Que la historia de Santo Domingo, esta íntimamente ligada a la mayoría de los países del mundo, considera necesario fortalecer los lazos de amistad y cooperación con otras naciones a través de un marco legal que vilíbice la ejecución de dichos acuerdos en todas sus manifestaciones.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **Autoriza** al Sr. Síndico Roberto Salcedo, a firmar, ampliar y modificar cualquier acuerdo que considere de lugar, con la ciudad de Génova.

Segundo: Ratificar como al efecto **Ratifica**, el protocolo firmado el 14 de julio del 2005, entre el Municipio de Génova y la Ciudad Santo Domingo, en la persona del honorable Alcalde de Santo Domingo y el honorable Alcalde de Génova.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.51/2006.-

Visto: Los Acuerdos de Hermanamiento y Cooperación entre Santo Domingo y las ciudades de Milán, Fuiggi y Génova, enviado por el Honorable Señor Síndico Roberto Salcedo, para conocimiento y aprobación de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión de Ciudades Hermanas.

Considerando: Que el acuerdo entre Ciudades Hermanas es una vía expedita, para el fortalecimiento de la relaciones entre países hermanos, consolidando de esta forma la cooperación en las diferentes aéreas, a través del intercambio de culturales, turístico, ambientales, etc.

Considerando: Que la historia de Santo Domingo, esta íntimamente ligada a la mayoría de los países del mundo, considera necesario fortalecer los lazos de amistad y cooperación con otras naciones a través de un marco legal que vilíbice la ejecución de dichos acuerdos en todas sus manifestaciones.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **Autoriza** al Sr. Síndico Roberto Salcedo, a firmar, ampliar y modificar cualquier acuerdo que considere de lugar, con la ciudad de Milán.

Segundo: Ratificar como al efecto **Ratifica**, el protocolo firmado el 14 de julio del 2005, entre el Municipio de Milán y la Ciudad Santo Domingo, en la persona del honorable Alcalde de Santo Domingo y el honorable Alcalde de Milán.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.50/2006.-

Visto: Los Acuerdos de Hermanamiento y Cooperación entre Santo Domingo y las ciudades de Milán, Fuiggi y Génova, enviado por el Honorable Señor Síndico Roberto Salcedo, para conocimiento y aprobación de la Sala Capitular.

Visto: El informe de la Comisión de Ciudades Hermanas.

Considerando: Que el acuerdo entre Ciudades Hermanas es una vía expedita, para el fortalecimiento de la relaciones entre países hermanos, consolidando de esta forma la cooperación en las diferentes aéreas, a través del intercambio de culturales, turístico, ambientales, etc.

Considerando: Que la historia de Santo Domingo, esta íntimamente ligada a la mayoría de los países del mundo, considera necesario fortalecer los lazos de amistad y cooperación con otras naciones a través de un marco legal que vilíbice la ejecución de dichos acuerdos en todas sus manifestaciones.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: La enmienda presentada por el regidor José Juan Zapata.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **Autoriza** al Sr. Síndico Roberto Salcedo, a firmar, ampliar y modificar cualquier acuerdo que considere de lugar, con la ciudad de Fuiggi (Italia).

Segundo: Ratificar como al efecto **Ratifica**, el protocolo firmado el 14 de julio del 2005, entre el Municipio de Fuiggi y la Ciudad Santo Domingo, en la persona del honorable Alcalde de Santo Domingo y el honorable Alcalde de Fuiggi.

Tercero: Que una comisión de regidores acompañe al Sr. Síndico a los actos que se celebraran en la Ciudad de Fuiggi.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.49/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, a fin de que se apruebe la compra de 4 vehículos, para ser usados por funcionarios de este Ayuntamiento.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Señor Síndico **Roberto Salcedo**, a comprar cuatro (4) vehículos para ser usados por funcionarios de este Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.48/2006.-

Vista: La solicitud de la Junta de Vecinos del Reparto Helios de Bella Vista Este y Oeste, a fin de que se regule el Uso de Suelo del reparto Helios de Bella Vista.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: La Resolución No.8/90.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba** la solicitud de regulación hecha por las Juntas de Vecinos Reparto Helios Oeste del Reparto Este del sector de Bella Vista, en el sentido siguiente: El polígono al Sur por la Av. Selene, al Norte por la Av. Helios, al Este por la Calle Higueroa y al Oeste por la Calle Central, solo se permitirán edificaciones de baja densidad (dos niveles) en los límites ya señalados para uso exclusivamente residencial, excepción de la acera Norte de la Av. Helios, la acera Sur de la Av. Selene, la acera Este de la Calle Higueroa, que podrán ser de densidad media (seis niveles) y a la acera Oeste de la Central que será de alta densidad, que no pase de 13 niveles de altura de vivienda.

Segundo: No se permitirán instalaciones comerciales, ni institucionales de ningún tipo dentro de los límites, ya señalados en el Art. Primero.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipales para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.47/2006.-

Visto: La solicitud del Honorable Regidor **Julián Roa**, a fin de que sea designada con el nombre de Emilio Rodríguez Demorizi, la actual Calle Fray Cipriano de Utreras, que cruza por la parte frontal del edificio que aloja a este Ayuntamiento.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura y Monumentos Históricos.

Visto: Que Don Emilio Rodríguez Demorizi, ha sido a su modo de ver, el funcionario público municipal más ilustre que ha trabajado en el Ayuntamiento del Distrito Nacional y puesto que ya la Sala Capitular ha sido designada con el nombre de este distinguido munícipe.

Vista: La Resolución No.106-2004, mediante la cual se designa la Calle P del sector La Castellana, con el nombre de Emilio Rodríguez Demorizi, la cual no ha sido ejecutada.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **designa** con el nombre de **Emilio Rodríguez Demorizi**, la calle que hoy lleva el nombre de Fray Cipriano de Utreras, ubicada en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, vía que pasa frente al edificio del Ayuntamiento Distrito Nacional, situada entre las avenidas George Washington e Independencia.

Segundo: Designar como al efecto **designa** con el nombre de **Fray Cipriano de Utreras**, la calle que hoy lleva el nombre de Cub Scout, ubicada en el Sector de Naco entre la calle Roberto Pastoriza y la Av. 27 de Febrero, de esta ciudad.

Tercero: Para el cumplimiento de esta resolución que se tome en cuenta la Resolución No.106-2004.

Cuarto: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.46/2006.-

Visto: La solicitud de un grupo de los más importantes comunicadores del país, a fin de que sea designada con el nombre de Otto Rivera, la actual Calle Primera de la Urbanización Villa Diana, Km. 7 ½ Carretera Sánchez.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura y Monumentos Históricos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **designa** con el nombre de **Otto Rivera**, la actual Calle Primera de la Urbanización Villa Diana, Km. 7 ½ Carretera Sánchez.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.44/2006.-

Visto: La solicitud del Dr. Rafael Albuquerque y la Dra. Milagros Ortiz Bosch, a fin de que sea designada con el nombre de Clara Celia Pardo y De Marchena (Cusa), una calle de esta ciudad.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura y Monumentos Históricos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **designa** con el nombre de **Clara Celia Pardo y De Marchena (Cusa)**, una calle de esta ciudad.

Segundo: Buscar una calle cuyo nombre pueda ser sustituido por el de **Clara Celia Pardo**, para proceder al cumplimiento de la resolución.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.43/2006.-

Visto: La solicitud de la Fundación Pro-Desarrollo de la Provincia La Vega, a fin de que sea designada con el nombre de la Provincia La Vega, una calle de esta ciudad.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura y Monumentos Históricos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **designa** con el nombre de **Avenida de La Vega Real** la actual Avenida de Los Arroyos, en el Sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad. Dicha avenida comienza en la C/Luís Amiama Tió (antigua Camino Chiquito) y termina en la entrada del Zoológico.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.42/2006.-

Visto: La solicitud del Honorable Regidor **Rolfi Rojas**, a fin de que sea designada con el nombre de Rafael Mieses Peguero (Cocuyo), la C/10 del Sector de Honduras.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura y Monumentos Históricos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Designar como al efecto **designa** con el nombre de **Rafael Mieses Peguero (Cocuyo)**, la actual C/10 que inicia en la Calle Ciudad de Jinotepe del Sector de Honduras y su continuación en la Transversal 4 del Ensanche Atala, de esta ciudad.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.41/2006.-

Visto: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, a fin de que sea asignado el Edificio ubicado en la C/José Gabriel García esq. Arzobispo Meriño, para la instalación de una dependencia de la Dirección General de la Policía de Turismo.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura y Monumentos Históricos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Asignar como al efecto **asigna** a la Dirección General de la Policía de Turismo, (POLITUR), la edificación bajo el Puente Seco de la C/José Gabriel García esq. Arzobispo Meriño, detrás de la cancha, lugar denominado “Cuevas de las Golondrinas, en donde funciono una vez la Policía Social Comunitaria (POLISCOM), con el de acondicionarlo y alojar una de las dos nuevas dependencias que se pondrán al servicio en la Zona Colonial.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.40/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a los invitados que participaran en la celebración de la Sesión del Comité Ejecutivo de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **José Miguel Insulza, Julio César Pereyra, Maria Dolores del Río, Claudio Arriagada Macaya, Saady Bijani, Lorena Olsen Pons, Johnny Araya Monge, Omar Fayad, Michael Bennett, Luís Lobatón Donayre, Luís Sánchez Jiménez, Apolinar Salcedo Caicedo**, quienes participaran en la celebración de la Sesión del Comité Ejecutivo de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Nueve (9) días del mes de Junio del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.39/2006.-

Vista: La solicitud de la honorable regidora Mery Kasse, en el sentido de que se paralice de manera provisional la construcción del edificio que anteriormente se llamaba Ocean Park, y ahora se llama Ocean Tower, ubicado en la Av. Anacaona.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud de la honorable regidora.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena** la paralización provisional de la construcción del edificio que anteriormente se llamaba Ocean Park, y ahora se llama Ocean Tower, ubicado en la Av. Anacaona, hasta tanto una comisión de regidores rinda un informe definitivo.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.38/2006.-

Vista: La solicitud de la **Arq. Alma Fernández**, Directora General del INVI, en el sentido de que sea declarado Huésped Distinguido de la Ciudad de Santo Domingo, al afamado economista peruano **Hernando de Soto**, quien ofrecerá una magistral conferencia titulada “El Misterio del Capital”.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al afamado economista peruano **Hernando de Soto**, quien ofrecerá una magistral conferencia titulada “El Misterio del Capital”.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.37/2006.-

Vista: La solicitud sobre exoneración de terrenos en el Cementerio Cristo Redentor.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: La enmienda presentada por la regidora Natacha Sánchez.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Exonerar como al efecto **exonera** el 50% de un terreno en el Cementerio Cristo Redentor a los señores (as); **Porfirio Gómez** un 2x3=6, en la Manz 3-0, Zona B-1, **Delio Báez Santos, Joaquín Ramos Ovalles**, un 2x3=6 en la Manz 14-0, Zona B-2, **Vicente Eduardo Feliz**, un 2x3=6, Manz.14-0, Zona B-2, **Octavio Peña Riveras un 25% de exoneración**, un 2x3=6, zona B-2, **Santa Bernarda Pichardo V.** un 2x3=6, Manz.16-0, Zona B-2, **Victoria Luciano (viuda)**, un 2x3=6, Manz.17-0, Zona C, **Iris Maribel Peña de los Santos**, un 2x4=8, Manz.6-0, Zona A-2, **Rafael Beltre Luciano y Luís Toribio Francisco**, un 2x3=6, Manz.14-0, Zona B-2, **Félix Moreno** un 3x3=9, Manz 13-0, Zona, B-2, **Luís Marino Fermín, Carlos T. Martínez**, un 3x3=9,Manz.12-0, Zona A-2, **José Altagracia Báez**, un 2x3=6, Manz.14-0, Zona C.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.36/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, a fin de que se le exoneren los impuestos para la exhumación de 19 cadáveres, en el Cementerio Nacional de la Máximo Gómez.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la solicitud del Sr. Sindico, para la exhumación de los cadáveres, de los señores (as); **Pedro Valoy, Dolores Manzueta, Elpidia Mateo, Dolores Viuda Padilla, Manuel Vargas, Jose Torres, Salvador González, Bienvenido de la Cruz, Francisco Romero Reyes, Ednodia Santana Sánchez, Antonio Santana, Elminia Lantigua, Pura Guzmán de Esquea, Esterlina Puello, Juan Café, Antonio Solano, Alba Méndez, Pedro Maria B, Secundino Mejia**, todos para exoneración de impuestos en el Cementerio Nacional Máximo Gómez.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.35/2006.-

Vista: La solicitud del Lic. Julio Cesar Castaños Guzmán, a fin de que se le venda a la Inmobiliaria Cabranes, S. A., el solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.147-Ref-64-M-1 del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Vista: La comunicación de fecha 21 de abril del 2006, enviada por el Dr. Joaquín López Santos, Consultor Jurídico del ADN, donde solicita a la Sala Capitular autorizar la venta del terreno que solicita el Lic. Julio Cesar Castaños Guzmán.

Vista: La enmienda presentada por el regidor Pedro Solano.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración Municipal, vía Consultaría Jurídica hacer todos los tramites correspondiente y proceder a la venta de la porción de terreno de 674.33 Metros Cuadrados, ubicado dentro del ámbito de la Parcela No.147-Ref-64-M-1 del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, localizado en la Av. Independencia el Km 9 ½ de la Carretera Sánchez, esq. Av. Del Viento (antigua calle Penetración), Sector Buenos Aires del Mirador, al Lic. Julio Cesar Castaños Guzmán.

Segundo: Que el precio sea a la tasación del mercado, a RD\$10,000.00 el M2.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.34/2006.-

Vista: La solicitud del Arq. Roberto, a fin de que se le apruebe el Proyecto de Urbanización “**Arco Iris Sur**”, ubicada en el Sector Los Peralejos.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Visto: Que el área del solar es 9,096.36 M2 y que cuenta con un acto de donación al Ayuntamiento del Distrito Nacional de (809.69 Mts).

Visto: Que cuenta con la opinión positiva de la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba** la no objeción a la realización del Proyecto de Urbanización **Arco Iris Sur**, ubicado en la parcela No.31 del D.C. No.4 del con una porción de terreno de 9,096.36, Distrito Nacional y localizada en la Av. Republica de Colombia, Sección La Yuca Los Peralejos de esta ciudad, propiedad la **Compañía Constructora Ginaka, S. A. Dirigida por el Arq. Roberto Rijo.**

Segundo: Ordenar al departamento de áreas verdes, por los canales correspondientes, supervisar que lo establecido en la Ley se cumpla.

Cont...



Res. No.34/06.-

Tercero: Ordenar a la Dirección de Planeamiento Urbano, hacer todo lo concerniente al cumplimiento de las leyes municipales para la realización de dicho proyecto, como son requerir a los promotores todos los planos técnicos aprobados por la CAASD, CDE, SEOPC, y cualquier otro requisito que exija el procedimiento que deba ser cumplido.

Cuarto: Que los Promotores conjuntamente con el Departamento de Recuperación de Áreas Verdes, tramiten a la Consultoría Jurídica toda información catastral, a los fines que la Consultoría Jurídica formalice la transferencia de la porción de terreno de 9,096.36 Mts, con una donación de 809.69 Mts, a nombre del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Quinto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.33/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Samuel Sosa, a fin de que le sea aprobado el Uso de Suelo para el Proyecto Habitacional de 9 niveles ubicado en la calle Berrendeé del Sector los Cacicazgos.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Visto: Los planos para la edificación de la construcción de un edificio de nueve (9) niveles para apartamentos, con el primer nivel para estacionamiento y un (1) nivel soterrado.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba** el Uso de Suelo para la construcción de un edificio de nueve (9) niveles para apartamentos, con un soterrados, y el primer nivel de estacionamiento, siete (7) niveles de tres (3) apartamentos por nivel para un total de veinte y uno (21) apartamentos y el último nivel para pent-house, con linderos lateral de dos puntos cinco (2.5) Mts, linderos posteriores de dos puntos cinco (2.5)Mts y frontal cinco (5) Mts, desde el borde del solar, ubicado en la parcela No.110-Ref-780, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional (solar No.4 de la manzana No.2616 del (Plan Particular), ubicado en la calle Berrendeé del Sector los Cacicazgos, propiedad del Sr. **Samuel Sosa**.

Segundo: Que la Dirección de Planeamiento Urbano, se asegure que tengan los parqueos necesarios que establece los reglamentos y resoluciones.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.32/2006.-

Vista: La solicitud del Señor Andrés Ayala, en el sentido de que sea revisado el precio de cada tonelada de residuos sólidos recolectados.

Visto: El informe de la Comisión de Limpieza.

Considerando: Que es de alto interés municipal la aplicación del servicios de aseo para que llegue a cubrir de forma eficiente toda la geografía del Distrito Nacional.

Considerando: Que la siguiente meta en materia de aseo urbano para el Ayuntamiento ha de ser que este servicios se ajuste a un programa de rutas y frecuencia para todo el Distrito Nacional.

Considerando: Que el servicios de aseo urbano ha de ser financieramente sostenible para alcanzar las metas propuestas.

Considerando: Que la estructura económica y financiera del país ha estado sometida a drásticos cambios durante los últimos años.

Visto: El estudio de impacto económico y financiero, y la solicitud de modificación tarifaria que han presentado las empresas contratadas por este Ayuntamiento para los servicios de aseo urbano y de limpieza interior de los mercados públicos en el Distrito Nacional.

Vista: La enmienda presentada por el regidor Gabriel Castro.

Visto: El apoderamiento No.0085 de fecha 9/2/2006.

Visto: Los Contratos de las compañías recolectoras de Basura , ADN, Services, S.A. y Limpieza y Aseo Urbano, S.A.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Cont...2



Res. No.32/06.-

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico, a llegar acuerdo para modificar el Art.6to.del contrato de servicios de las empresas ADN Services, S.A. y Disposición Sanitaria Capital S.A., y el Art.5to. del contrato de servicios de la empresa Limpieza & Aseo Urbano, S.A., respectivamente para ajustar el precio que actualmente se paga por tonelada recolectada y/o transportada al relleno sanitario.

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** al Sr. Sindico, a introducir en los referido contratos las cláusulas de indexación y actualización de precio que fueran necesaria para ajustarlo de forma automática a los cambios del mercado financiero, a los fines de proteger los intereses de este Ayuntamiento y la sostenibilidad de los servicios contratados.

Tercero: Autorizar como al efecto **autoriza** Al Sr. Sindico, actualizar la distribución de las áreas de servicios a las empresas contratadas para la recolección de residuos domiciliarios, pudiendo hacer los ajustes y cambios que sean necesarios para el cumplimiento de la planificación que ha trazado el Ayuntamiento.

Cuatro: Solicitar como al efecto **solicita** a la Administración Municipal, informar a la Sala Capitular al acuerdo arribado con las empresas recolectoras.

Quinto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.31/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea ratificado como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional, al **General Oscar Guillermo García**.

Visto: El informe de la Comisión de Bomberos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica**, como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional, al **General Oscar Guillermo García**.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipales para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.30/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarada Huésped Distinguida de la Ciudad de Santo Domingo, a la **Sra. Norma Ríos Flores**, Directora General de la alianza de Mesas Redondas Panamericanas, quien participara en el Encuentro Internacional de la OEA.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huésped Distinguida** de la Ciudad de Santo Domingo, a la **Sra. Norma Ríos Flores**, Directora General de la alianza de Mesas Redondas Panamericanas, quien participara en el Encuentro Internacional de la OEA.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.29/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado Huésped Distinguido de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Luís Alfredo Almansa**, Director Internacional y Miembro de la Junta Directiva Internacional de Clubes de Leones.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, al **Sr. Luís Alfredo Almansa**, Director Internacional y Miembro de la Junta Directiva Internacional de Clubes de Leones.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.28/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a los invitados que participaran en la X Edición de la Bolsa Turística del Caribe.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los señores **Gerrit Schotte, Diego Andrade, Luís Callejón, Juan Carlos Matamala, Maryury Permia, Elizabeth Reyes León, Luisa Bustamante, Nelson Rámiz, Freddy Alexander Sosa Idarraga, Carlos Canales Anchorena, Juan Carlos Suárez**, quienes participaran en la X Edición de la Bolsa Turística del Caribe.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.27/2006.-

Vista: La solicitud sobre exoneración de terrenos en el Cementerio Cristo Redentor.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Exonerar como al efecto **Exonera** el 50% de un terreno en el Cementerio Cristo Redentor a los señores (as); **Nidia Dolida Sánchez Ciprian**, un 2x3=6, en la Manz.3-0, Zona B-2, **Benancio Pérez Ferreira**, un 2x3=6, en la Manz. 13-0, Zona B-2, **Adriano Ventura**, un 3x3=9, Zona B-2, **Rafael García Rivas**, un 3x3=9, **Dense Abreu**, un 2x3=6, Zona B, **Clara A. Fabián**, un 3x3=9, Zona B-1, **Lorenzo de los Santos**, un 2x3=6, en la Manz.7-0, Zona B-2, **Clodomiro Chávez Tineo**, un 2x3=9, en la Manz.10-0, Zona B-2, **Teresa Fernández Camacho**, un 2x3=6, Manz.5-0, Zona B-2, **Mercedes de la Cruz González**, un 1x3=3, Manz.16-0, Zona B-2 y **Francisco Herrera Disla (Miky)** un 6x2=12, Manz.8-0, Zona A-2.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Abril del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.26/2006.-

Vista: La solicitud de la Compañía Hispaniola Empresarial, propietaria de la Parcela No.6-B-1-D-2-76, a fin de que se le autorice la instalación de una verja en dicha Parcela.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Vista: La Resolución No.141/05, que ordena a la Dirección de Planeamiento Urbano, a abstenerse de otorgar permiso de uso de suelo del solar (Parcela No.6-B-1-D-2-76 del D.C. No.3 del D. N.).

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica** la Resolución No.141/05, en todas sus partes.

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Compañía Hispaniola Empresarial, S. A., a la construcción de una verja en la Parcela No.6-B-1-D-2-76, para garantizar la seguridad de los bienes de la Empresa.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Abril del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.25/2006.-

Visto: La solicitud de las doctoras Sabina Ávila y Virginia Laureano, de la Directiva de la Asociación Odontológica Dominicana, Inc., a fin de que le sea otorgado un reconocimiento al Dr. Adolfo Rodríguez Núñez, por haber sido el primer dominicano en obtener la Presidencia de la Federación Odontológica Latinoamericana.

Visto: El informe de la Comisión de Cultura y Monumentos Históricos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara “Ciudadano Distinguido”** de la Ciudad de Santo Domingo al **Dr. Adolfo Rodríguez Núñez**, por haber sido el primer dominicano en obtener la Presidencia de la Federación Odontológica Latinoamericana.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Abril del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.24/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Rosa Reynoso Viuda Báez, a fin de que se autorice la exhumación del cadáver del Sr. Félix M. Báez Espinal, para ser trasladado al Cementerio Cristo Redentor.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, la exhumación del cadáver del señor **Félix M. Báez Espinal**, el cual está sepultado en el Cementerio Nacional de la Máximo Gómez, para ser trasladado al Panteón Familiar en el Cementerio Cristo Redentor.

Segundo: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Abril del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.23/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Jaime Santana B., a fin de que se rectifique la Resolución No.84-05, en su dispositivo segundo.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Visto: Que al elaborar el informe que aprobó dicha resolución, se cometió un error en el dispositivo segundo, en el sentido de que la resolución que se dejaría sin efecto es la No.19/97 d/f14/2/97 y no la Resolución No. 7/2002.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Rectificar como al efecto **rectifica** la Resolución No.84/05 en su Dispositivo Segundo, que en lo adelante dirá dejar sin efecto la Resolución 19/97 de fecha 14 de febrero del 1997, que aprobó la Envasadora y Distribuidora de Gas Licuado de Petróleo en el ámbito de la Parcela 108-A-5-A del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, correspondiente a la Autopista Duarte.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Abril del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.22/2006.-

Vista: La solicitud de la Ing. Marien Sarraff, a fin de que le se le venda una porción de terreno de 50.00 Mts aproximadamente, ubicado en el Solar No.7-A-004-18465 Manz. No.4552 del D.C. No.1 del D. N., localizado en la Urbanización Mar Azul del Sector Miramar.

Visto: El informe de la Comisión Especial.

Vista: La comunicación de fecha 13 de febrero del 2006, enviada por el Dr. Radhamés Fortuna Sánchez, Director General de Catastro Nacional, donde establece el precio de los terrenos en el Sector Miramar.

Vista: La enmienda presentada por el regidor Gabriel Castro.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración Municipal, vía Consultaría Jurídica hacer todos los tramites correspondiente y proceder a la venta de la porción de terreno, ubicado en el Solar No.7-A-004-18465 Manz. No.4552 del D.C. No.1 del D. N., localizado en la Urbanización Mar Azul, del Sector Miramar, a la Ing. Marien Sarraff

Segundo: Solicitar como al efecto **solicita** a la Consultoría Jurídica, enviar de nuevo el expediente a la Sala Capitular, si hay cualquier diferencia, sea en el metraje, en la parcela o en cualquier otro aspecto.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Abril del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.21/2006.-

Vista: La solicitud de los ingenieros **Jorge Kourie Bornia y Antón Casanova**, a fin de que le sea modificado el Uso de Suelo No.25-06 de fecha 13/3/06.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Visto: El Uso de Suelo No.25-06 de fecha 13/3/06, aprobado por la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, la solicitud de modificación de linderos hecha por los ingenieros, **Jorge Kourie Bornia y Antón Casanova**, al Uso de Suelo No.25-06, aprobado por la Dirección de Planeamiento Urbano, para que sea Frontal Cinco (5) Mts (al contén), Lateral dos (2) Mts, Posterior dos (2) Mts, ubicado en la parcela No.126-A del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, localizado en la C/Lic. Malaquias Gil #9 del Sector Piantini, con una extensión superficial de 534.32 Mts y está limitada al Norte Parcela No.126-A-Resto, al Este C/Lic. Malaquias Gil Arantegui, al Sur Parcela No.126-A-Resto y al Oeste parcela No.126-A-Resto-Santo Domingo, propiedad de los ingenieros antes mencionados.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Cuatro (4) días del mes de Abril del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.20/2006.-

Vista: La solicitud del honorable regidor Luís Rivera, en el sentido de que se paralice de manera provisional la excavación que se realiza en la Av. Núñez de Cáceres, entre la Av. Sarasota y la Av. Rómulo Betancourt.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del honorable regidor.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena** la paralización provisional la excavación que se realiza en la Av. Núñez de Cáceres, entre la Av. Sarasota y la Av. Rómulo Betancourt, hasta tanto una comisión de regidores investigue y rinda un informe definitivo a la Sala Capitular.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.19/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor Luís Rivera, en el sentido de que la Administración envíe una comisión de la Dirección Financiera de este Ayuntamiento, a fin de que se concilien las cuentas que tiene esta Institución con el Banco de Reservas y que la Sala Capitular tenga conocimiento de cual es la deuda que tiene este Ayuntamiento con el Banco de Reservas.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Regidor.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** al Señor Síndico, a realizar todas las tramitaciones con el Banco de Reservas de la República Dominicana, a fin de que se negocien todas las facilidades que dicha institución mantiene con este Ayuntamiento, incluyendo plazos, intereses y amortizaciones.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.18/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que la Sala Capitulada le designe un Vendutero Público.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Atendido: Que de acuerdo a los Arts. 113 y 114 de la Ley 821 del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones, aun vigente, establece lo siguiente:

Art. 113: Los Venduteros Públicos serán nombrados por el Poder Ejecutivo.

Art.114: Solo los Venduteros Públicos podrán hacer ventas en pública Almoneda (pública subasta), dentro de los límites de su jurisdicción, pero al alguacil que haya practicado un embargo ejecutivo, puede hacer la venta en Almoneda de los efectos embargados.

R e s u e l v e

Primero: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración, ídem Consultoría Jurídica, a contratar al Vendutero Público que necesite.

Segundo: Que la Sala Capitulada designe mediante resolución, una comisión de regidores que vigile y supervise el cumplimiento de la ley en este caso.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.17/2006.-

Vista: La solicitud de Producciones Catemar, a fin de que le apruebe la compra de varios ejemplares del Libro “Grandes Dominicanos” y “Vida y Obra de Don Mariano Lebrón Saviñon.

Visto: El informe de la Comisión de Educación.

Vista: La enmienda presentada por el regidor Luís Rivera.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la solicitud de la compra de 100 ejemplares, del Libro “**Grandes Dominicanos**”, del Dr. Mariano Lebrón Saviñon, a RD\$500.00 C/U.

Segundo: Aprobar como al efecto **aprueba** la solicitud de la compra de 100 ejemplares, del Libro “**Recordando a Peña**”, de la Sra. Peggy Cabral Vda. Peña Gómez, a RD\$1000.00 C/U.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.16/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Regina Buret, a fin de que le apruebe la compra de 100 ejemplares del Libro “Desafíos, La Nación Frente a su Política de Seguridad”.

Visto: El informe de la Comisión de Educación.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la solicitud de la compra de 50 ejemplares, del Libro “**Desafíos, La Nación Frente a su Política de Seguridad**”, a RD\$290.00 C/U.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.15/2006.-

Visto: La remisión del informe de evolución de la obra construida en la C/Proyecto No.36, Los Ríos a fin de que sea declarado de peligro público, enviado por el Lic. Domingo Contreras, Secretario General de la Sindicatura.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: La solicitud del Dr. Joaquín López Santos, Consultor Jurídico del ADN.

Vista: La opinión de la Dirección General de Edificaciones de la Secretaría de Estado de Obras Publicas y Comunicaciones.

Vista: La solicitud de la Dra. Damia Velos de Santana, Magistrado Fiscalizadora.

Vista: La opinión del Arq. Edmundo García, Director de Planeamiento Urbano.

Vista: La opinión técnica de los ingenieros Cristino Meran y Oscar Romero, inspectores de la secretaria de Estados de Obras Publicas.

Visto: El Art.29 de la Ley 675 que establece lo siguiente: “**Peligro Público**”, todo edificio, obra construcción que presente una amenaza para la seguridad de sus moradores y vecinos, de los transeúntes o cualesquiera otras personas y que por esto mismo requiera su destrucción total o parcial.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara** como **peligro público** la obra de la C/Proyecto No.36 del Sector Los Ríos, Distrito Nacional, propiedad de los señores Daniel Encarnación y Juana Francisca López, según lo establecido en el Art.29 de la Ley 675, y ordenar a la Administración la demolición del área de la edificación que presenta peligro público para los vecinos que se encuentran colindando con la construcción.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.14/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a los invitados que participaran en el acto de cambio de mando de la Federación Odontológica Latinoamericana (FOLA).

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a los doctores **Melania de Cister, Milton Ramos, Gracian Forno Melarni, Manuel Toledano, Raquel Ozorio, Michel Aerden, Norberto Lubianna, Roberto Bianna, Ruben Moran, Alfonso Castro, Francisco Bechara, Sonia Bechara, Rodrigo Díaz Ovando, Carmen Alonzo Montes de Oca, Jorge Navarro, Iván Tronilo Ortiz, Alberto Sellan Moreira, Juan Enrique Bazan, Marcos Alvajeiro, Freddy Luna Cabrera, Fernando Blas Tapia, Pablo Quinteros, Lisbeth Rojas, Amarilis Jacobo, Rubén Moronta, Franklin Martínez, Alma Sosa, Enrique Cister, Chantal Noel y José Font Bouxo**, quienes participaran en el acto de cambio de mando de la Federación Odontológica Latinoamericana (FOLA).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.13/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sea declarado Huésped Distinguido de la Ciudad de Santo Domingo, a **Su Eminencia Reverendísima Cardenal Oscar Andrés Rodríguez Maradiaga**, Cardenal de Honduras.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huésped Distinguido** de la Ciudad de Santo Domingo, a **Su Eminencia Reverendísima Cardenal Oscar Andrés Rodríguez Maradiaga**, Cardenal de Honduras.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.12/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico **Roberto Salcedo**, en el sentido de que sean declarados Huéspedes Distinguidos de la Ciudad de Santo Domingo, a la **XIX Misión Comercial de la Cámara Colombo Centroamericana y del Caribe**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Señor Síndico.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara Huéspedes Distinguidos** de la Ciudad de Santo Domingo, a la **XIX Misión Comercial de la Cámara Colombo Centroamericana y del Caribe**.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.11/2006.-

Vista: La solicitud sobre exoneración de terrenos en el Cementerio Cristo Redentor.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Exonerar como al efecto **Exonera** el 50% de un terreno en el Cementerio Cristo Redentor a los señores (as); **Ramona García**, un $2 \times 3 = 6$, en la Manz.20-0, Zona B, **Juana Mercedes Ramírez**, un $4 \times 4 = 16$, en la Manz. C, **Ramón E. Mercado Arias**, un $2 \times 3 = 6$, Manz.17-0, Zona B-2, **Carlos Asencio de León**, un $4 \times 4 = 16$, en la Manz. C, **Ana Rosaly Morales Peralta**, un $2 \times 3 = 6$, **José Dolores Angustia Peguero**, un $2 \times 3 = 6$, en la Manz.13-0, Zona B-1, **Fermín Osiris Vicente**, un $2 \times 3 = 6$, en la Manz.1, Zona A, **Freddy Cabrera González**, un $3 \times 3 = 9$, en la Manz.20-B, **Eusebia Gutiérrez**, un $3 \times 2 = 6$, Manz.4-0, Zona B-2 y **Víctor B. Guzmán Duran**, un $2 \times 3 = 6$, Manz.6-0, Zona B-2.

Segundo: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.10/2006.-

Vista: La solicitud del honorable regidor Julián Roa y secundada por Amadeo Lorenzo en el sentido de que sea declarado Hijo Adoptivo y Munícipe Distinguido Post-Morte de la Ciudad de Santo Domingo al **Dr. César Estrella Saldala**.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Declarar como al efecto **declara** al **Dr. César Estrella Saldala**, Hijo Adoptivo y Munícipe Distinguido Post-Morte de la Ciudad de Santo Domingo.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.9/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Regidor Luís Rivera, a fin de que se le otorgue una ayuda económica de RD\$15,000.00, al **Sr. Miguel Meran**, para una intervención quirúrgica de los dos ojos.

Visto: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Otorgar como al efecto **otorga** una ayuda económica de RD\$15,000.00, al **Sr. Miguel Meran**, para una intervención quirúrgica de los dos ojos, en el Hospital Regional Dr. Marcelino Vélez Santana.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.8/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Sindico Roberto Salcedo, a fin de que la Honorable Sala Capitular ratifique al **Lic. José Miguel Carrión**, como Director de Comunicaciones de este Ayuntamiento.

Visto: El informe de la Comisión Jurídica.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica** el nombramiento del **Lic. José Miguel Carrión**, como Director de Comunicaciones de este Ayuntamiento.

Segundo: Remitir la presente resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.7/2006.-

Vista: La solicitud del Ing. José Pereyra Córdova, a fin de que le sea ratificado el Uso de Suelo, para la construcción de **Torre Jade** de 12 niveles, en la C/General Cambiaso con C/Fabio Mota, Ensanche Naco.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: La No Objeción No.270/05, de la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Ratificar como al efecto **ratifica**, la No Objeción otorgado por la Dirección de Planeamiento Urbano, del Uso de Suelo para la construcción de un edificio de (12) niveles, denominado **Torre Jade**, de 24 apartamentos más tres Pent-House, con linderos lateral de dos (2) Mts hasta el tercero (3), tres (3) Mts lateral hasta el 9nov, y cuatro (4) Mts a partir del 9nov, frontal seis (6) Mts, (desde el contén) y tres (3) posterior ubicado en la parcela 236-A-REF, D.C., No.3, localizado en la Calle Cambiaso con Fabio Mota, Ens. Naco, propiedad del Ing. **José Pereyra Córdova**.

Segundo: Que la Dirección de Planeamiento Urbano, se asegure que tengan los parques necesarios que establece los reglamentos y resoluciones.

Tercero: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.6/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Juan J. Gómez, a fin de que se le apruebe el Proyecto Residencial Las Colinas de Marisol.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Visto: Que cuenta con un contrato de donación de 4,231.00 Mts, a nombre del Ayuntamiento del Distrito Nacional de la manera siguiente:

- Al Norte : 102 Mts aproximadamente con la Calle B.
- Al Sur : 196 Mts aproximadamente con la calle La Arbolada.
- Al Este : Solares 1, 2 y 3 de Manzana C.
- Al Oeste : 29 Mts Lineales con paso peatonal.

Visto: Que cuenta con la opinión positiva de la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba**, la No Objeción a la realización del Proyecto del “**Residencial Las Colinas de Marisol**, en la Parcela No.47 del D.C. No.4 del Distrito Nacional y localizada en la Carretera de Manoguayabo con la Autopista Duarte, a la altura del kilómetro 9 ½ de la misma (calle las montañas), al lado sur del supermercado Carrefour de esta ciudad, propiedad del Sr. **Juan José Gómez**.

Segundo: Ordenar como al efecto **ordena** al departamento de áreas verdes, por los canales correspondientes, supervisar que lo establecido en la Ley se cumpla.

Cont...



Res. No.6-2006.-

Tercero: Ordenar como al efecto **ordena** a la Dirección de Planeamiento Urbano, hacer todo lo concerniente al cumplimiento de las leyes municipales para la realización de dicho proyecto, como son requerir a los promotores todos los planos técnicos aprobados por la CAASD, CDEEE, SEOPC, y cualquier otro requisito que exija el procedimiento que deba ser cumplido.

Cuarto: Que los Promotores conjuntamente con el Departamento de Recuperación de Áreas Verdes, tramiten a la Consultoría Jurídica toda información catastral, a los fines que de formalicen la transferencia de la porción de terreno en el registro de títulos 4,231.00 Metros Cuadrados, a nombre del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Quinto: Que la presente resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.5/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Sindico Roberto Salcedo, a fin de que se autorice la exhumación de cadáveres, para ser trasladado a otro nichos individuales en el Cementerio Cristo Rey.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la exhumación de los cadáveres de los a Señores (as); **Dionisio y Arcian, Dolores B. Rosario, Ramón Frías, Ramona A. Frías, Miguel Cabrera, Zunilda Ogando. José López, Ricardo L. Carrasco, Gumersindo Núñez, Máximo R. Rodríguez, Raúl Medina, Mario Rosa, Manlio Acosta, Mariano Castillo, Maria Fca. Hisiano, Dámaso Hierro Aquino, Carlos Lebrón Almonte, Ana González, Edwin A. González, Rafael Rosario García, Moisés Almanzar, Ramón Ant. Mercedes, Maria Peña, Rosendo Guerrero, Anacleto Martínez, Felipe Hernández, Francisco Ant. German y Carlos Espinal**, que se encuentran sepultados en el Cementerio Cristo Rey, para ser trasladados a nichos individuales.

Segundo: Ordenar como al efecto **ordena** a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.4/2006.-

Vista: La solicitud de la Sra. Marisol Taveras, a fin de que la obra que se construye en la Av. Nicolás de Ovando No.548-B, Cristo Rey, sea suspendida y declarada Peligro público.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

R e s u e l v e

Primero: Paralizar como al efecto **paraliza** de forma provisional la construcción del edificio, ubicado en la Av. Nicolás de Ovando No.548-B (Rotonda del Zoológico) del Sector Cristo Rey, hasta tanto la Comisión pueda realizar una investigación mas profunda.

Segundo: Comunicar la presente resolución sea a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.3/2006.-

Vista: La solicitud del Sr. Cesar Candelario, a fin de que sea modificada de la Resolución No.160/05 de fecha 28 de octubre del 2005.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: La Resolución No. 160/05 de fecha 28 de octubre del 2005.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la solicitud de modificación de la Resolución No.160/05, que lo adelante diga, más un (1) nivel de parqueo y un semi-soterrado, en la calle Eduardo Vicioso No.19, Bella Vista.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Febrero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional
En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.2/2006.-

Vista: La solicitud de modificación de la Resolución No.173/05 de fecha 15 de noviembre del 2005.

Visto: El informe de la Comisión de Planeamiento Urbano.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Vista: Las disposiciones de la Ley 6232 que crea la Dirección de Planeamiento Urbano.

Vista: La Resolución No.173/05 de fecha 15 de noviembre del 2005.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la modificación de la Resolución No.173/2005 de fecha 15 de noviembre del 2005, que en lo adelante tendrá linderos de dos metros (2 Mt), en la calle Higuemota y en la calle Eduardo Vicioso y cinco metros (5 Mts) en la Av. Sarasota.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria, a los Doce (12) días del mes de Enero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.1/2006.-

Vista: La solicitud del Presidente del Ayuntamiento del Distrito Nacional, Lic. Gabriel Castro, a fin de la Sala Capitular se constituya en comisión para conocer el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Ayuntamiento para el año 2006, enviado por la Administración Municipal, para conocimiento de la Sala Capitular.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer la solicitud del Sr. Presidente.

Visto: El informe realizado por la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Vista: La enmienda presentada por el regidor Omar Ramírez.

Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **aprueba** la ejecución Presupuestaria correspondiente al Semestre Abril-Septiembre 2005, con su origen y aplicación de fondos consistentes en Ingresos de RD\$950,420,665.00 (Novecientos Cincuenta Millones Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos) y Gastos Generales de RD\$916,016,233.00 (Novecientos Dieciséis Millones Dieciséis Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos), teniendo una diferencia de RD\$22,279,121.00 (Veintidós Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veintiún Pesos), que será el saldo inicial para el Trimestre Octubre-Diciembre 2005.

Segundo: Aprobar como al efecto **aprueba** el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento del Distrito Nacional correspondiente al año 2006, por un monto estimado de RD\$1,900,992,359.00 (Mil Novecientos Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos), compuesto por la suma de RD\$1,138,982,104.00, (Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuatro Pesos) provenientes de los aportes del Estado Dominicano, por mandato de la Ley 166-03 d/f 6-10-03 y la suma de RD\$657,010,255.00, (Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Diez Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos) que se espera producirán las fuentes propias del ADN, de acuerdo a las proyecciones presentadas por la Administración, con las siguientes observaciones:

Cont...2



Res. No.1-2006.-

- a) Disponer que el 40% de la suma contenida en el Programa 4 Actividad 2 sea codificada como gasto de capital, dentro de la misma Actividad y el mismo Programa, con la finalidad de cumplir con lo que establece la Ley que rige la materia, referente a los ingresos percibidos del Estado.
- b) Del Programa 5 apropiarse la suma de RD\$7,000,000.00 (Siete Millones de Pesos), para la remodelación de la Sala Capitular y los Bloques de Regidores.
- c) Del Programa 7 asignar la suma de RD\$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos) al cuerpo de Bomberos del Distrito Nacional.
- d) Destinar del Programa 5 de Infraestructura Urbana, una partida de RD\$30,000,000.00 (Treinta Millones de Pesos), las cuales serán apropiadas a Presupuesto Participativo.

Tercero: Autorizar como al efecto **autoriza** a la Administración Municipal, a ejecutar las Coordinaciones de Fondos que sean necesarias para balancear las cuentas o apropiaciones dentro de un mismo Programa y posterior trámite a la Sala Capitular para los fines correspondientes.

Cuarto: Aprobar como al efecto **aprueba** el Programa de construcción de obras físicas, dejando a discreción de la Administración la priorización de aquellas obras que realmente se puedan ejecutar con los recursos que efectivamente se obtengan en el curso del presente año. Presentando al Consejo de Regidores la lista de las obras que entienda prioritarias, para su aprobación o rechazo.

Quinto: Que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal, para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi**, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria, a los Doce (12) días del mes de Enero del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional